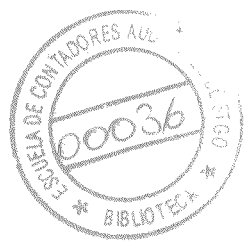


SCA
AR 774
2010
c-1

“Escuela de Contadores Auditores de Santiago”
“Instituto Profesional”

**“Inversiones Permanentes, Combinación de
Negocios y Consolidación de Estados Financieros
bajo IFRS”**

“Trabajo correspondiente a la 2º fase
del Seminario de Titulación”



Marc: 41

Seminario N° 58

Semestre Otoño 2010

Profesor Guía:

- ◆ Olate Connell, Claudio R.

Integrantes:

- ◆ Arredondo Salas, Susana M.
- ◆ Cáceres Montero, Cristóbal O.
- ◆ Díaz Catalán, Claudia A.
- ◆ Ramírez Palma, Mauricio F.
- ◆ Vargas Palacios, Cristóbal A.

26 de Julio 2010

**“INVERSIONES PERMANENTES, COMBINACIÓN DE NEGOCIOS Y
CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS BAJO IFRS”**

ÍNDICE

PRÓLOGO	6
INTRODUCCIÓN	7
MARCO CONCEPTUAL NIIF 3: “Combinación de Negocios”	8
Objetivo	8
Alcance	8
¿Qué denominamos como Combinación de Negocios?	8
Estructura de una Combinación de Negocios	9
¿Qué ocurre en la fecha de adquisición?	10
Combinación de Negocios entre Entidades bajo control común	10
Modelo de Contabilización y Aplicación del Método de adquisición	10
Identificación de la Entidad Compradora	10
¿Qué se entiende por control?	11
¿Cómo podemos identificar la entidad adquirente?	12
Adquisición Inversa	12
Costo de una Combinación de Negocios	13
Ajuste al costo de una combinación de negocios por Contingencias debidas a eventos futuros	15
Distribución de Costo de una Combinación de Negocios entre los Activos Adquiridos y los Pasivos y Pasivos Contingentes Asumidos	15
Activos y Pasivos Identificables de la Entidad Adquirida	16
Activos Intangibles de la Entidad Adquirida	17
Pasivos Contingentes de la Entidad Adquirida	17
Plusvalía	18
Exceso de la Participación de la Entidad Adquirente en el Valor Razonable Neto de los Activos, Pasivos y Pasivos Contingentes Identificables de la Adquirida sobre el Costo ..	19
Combinaciones de Negocios Realizadas por Etapas	19

Contabilización Inicial Determinada de Forma Provisional	20
Ajustes Posteriores al Momento de Completar la Contabilización Inicial	21
Reconocimiento de Activos por Impuestos Diferidos Después de Completar la Contabilización Inicial	21
Cambios en el Valor en Libros de la Plusvalía	23
Disposiciones Transitorias y Fecha de Vigencia	24
Plusvalía Previamente Reconocida	24
Minusvalía Previamente Reconocida	24
Activos Intangibles Previamente Reconocidos	25
Inversiones Contabilizadas por el Método de la Participación	25
Caso La Nación – Método de la Participación	26
Aplicación Retroactiva Limitada	27
Derogación de Otros Pronunciamientos	27
Resumen NIIF 3	27
MARCO CONCEPTUAL NIC 27: “Estados Financieros Consolidados y Separados”.....	28
Alcance	28
Alcance de los Estados Financieros Separados	28
Procedimientos de Consolidación	29
Contabilización en Estados Financieros Separados de las Inversiones en Subsidiarias, Entidades Controladas Conjuntamente y Asociadas los Estados Financieros Separados	31
Información a Revelar	32
Fecha de Vigencia	33
Resumen NIC 27	33
EL VALOR DE LOS INTANGIBLES EN LA EMPRESA MODERNA	33
¿Estamos en la tercera generación de la contabilidad?	33
¿Por qué un inversionista estaría dispuesto a comprar pasivos?.....	33
De la Due Diligence / Auditores de Compra	34

¿Qué razones hay para llevar a cabo una Due Diligence?	34
¿Qué comprende una “Due Diligence”?	35
¿Cuál es el resultado de la Due Diligence?	35
¿Qué contienen los contratos en una compra de empresa o combinación de negocios? ..	36
Del Costo Corriente o Histórico: El costo de la Contabilidad	36
Del Reconocimiento de la Plusvalía por Valor Justo	37
Del Reconocimiento de la Minusvalía por Valor Justo	37
Del Reconocimiento Inicial	37
Del Reconocimiento Posterior	38
Del Deterioro de Valor para la Plusvalía (según NIC 16)	38
De la importancia del Valor Justo en la Inversión (según NIC 16)	38
¿Por qué referirnos a la NIC 16?	39
Del Principio de “Asimetría de los Resultados con Criterio Conservador”.....	39
Caso YouTube - ¿Por qué tanto dinero por una empresa tan pequeña?	39
Caso SMU/Saieh (Chile) – Estrategias, sinergias, ahorros y competencia	40
EJERCICIO DE APLICACIÓN BAJO IFRS	41
Resumen de los puntos más relevantes tratados en Ejercicio Práctico bajo IFRS	59
CONCLUSIÓN	60
ANEXOS	61
Anexo 1 MARCO CONCEPTUAL NIC 28: “Inversiones en Asociadas”	61
Anexo 2 EXTRACTO NIC 36: “Deterioro del Valor de los Activos”	66
Anexo 3 PRINCIPALES DIFERENCIAS IFRS y NORMATIVA CHILENA	68
Anexo 4 GLOSARIO	74
BIBLIOGRAFÍA	77
AGRADECIMIENTOS	78
FIRMAS.....	79

PRÓLOGO

Actualmente, el mundo empresarial se encuentra viviendo un complejo escenario compuesto de compras, combinaciones de negocios y transformaciones entre ellas; ejemplo de esto, es lo que ocurre hoy en nuestro país, donde en los últimos años hemos visto un considerable aumento de adquisiciones de empresas por parte de grupos económicos, como SMU/Saieh, Southern Cross, D&S, etc., logrando estratégicamente mejores participaciones de mercado e incrementando sus utilidades considerablemente, toda vez que se maximiza la riqueza de la empresa.

De aquí entonces la necesidad de referirnos a la normativa y metodología financiero-contable internacional que regula en Chile y el mundo la *Combinación de Negocios*.

De lo anterior, el profesional afin deberá tener pleno conocimiento de estas regulaciones, ya sea para cumplir con la normativa vigente, y/o ejercer un control adecuado de las mismas, de acuerdo con las necesidades de información requeridas en favor de tomar decisiones oportunas.

Nuestro objetivo en este trabajo, en el tema "*Inversiones Permanentes, Combinación de Negocios y Consolidación de Estados Financieros bajo IFRS*", es aplicar lo aprendido en cátedras, buscando resaltar y explicar los conceptos más importantes de este tema. Trabajo que esperamos, sea una contribución a futuros compañeros.

La teoría y la práctica, junto a un adecuado criterio profesional como Contador Auditor, serán las herramientas que nos permitirán enfrentar confiados los desafíos venideros.

INTRODUCCIÓN

Los objetivos que nos hemos planteado como grupo para el desarrollo de este trabajo, tienen como propósito: analizar, entender y explicar el tema “Inversiones Permanentes, Combinación de Negocios y Consolidación de Estados Financieros bajo IFRS”.

Primeramente, abordaremos un Marco Conceptual de la NIIF 3 como la normativa principal, donde pretendemos resaltar los aspectos más relevantes de nuestro tema de estudio.

Respecto de la Combinación de Negocios, su objetivo, alcance, identificación, Combinación de Negocios entre entidad bajo control común y método de contabilización.

En relación a las inversiones: sus conceptos, clasificación, valuación y contabilización.

Referente a la Consolidación de Estados Financieros, nos referiremos a objetivos, obligaciones, características, metodología, ajustes, eliminaciones, y en términos prácticos su respectiva hoja de trabajo y la preparación de los estados financieros consolidados con sus respectivas notas.

MARCO CONCEPTUAL NIIF 3 “COMBINACIÓN DE NEGOCIOS”

Objetivo

La NIIF 3 tiene como objetivo, especificar la información financiera que debe ser considerada por las empresas, cuando estamos en presencia de una Combinación de Negocios; de igual forma, busca uniformar criterios, métodos y conceptos existentes para registrar este tipo de operaciones.

Alcance

Las entidades que contabilicen Combinaciones de Negocios, deberán regirse por la NIIF 3, a excepción de las siguientes situaciones:

- a) Formación de un negocio conjunto (*Ver NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos*)
- b) Negocio bajo control común.
- c) Intervención de dos o más entidades de carácter mutualista.
- d) Negocios separados mediante un contrato, pero sin tener ninguna participación en la propiedad.

¿Qué denominamos como Combinación de Negocios?

Una unión de negocios separados en una única entidad que proporciona información financiera, a esto le denominamos Combinación de Negocios.

De esta forma la entidad adquirente, es la que obtiene el control sobre el resto de los negocios que participan en dicha combinación, ya sea de uno o más negocios diferentes a las cuales le denominamos, las entidades adquiridas.

Cuando un grupo de activos no constituyen negocio al ser adquirido, se deberá distribuir el costo de tal grupo de activos o también activos netos entre activos y pasivos identificables dentro del grupo, en base a valores razonables en la fecha de adquisición, esta fecha de adquisición es aquella en la que la entidad adquirente toma el control sobre el o los negocios adquiridos. No será combinación de negocios, cuando se obtiene el control de una o más entidades que no constituyan negocios.

En Resumen:

Hay Combinación de Negocios cuando Existe:	No hay Combinación de Negocios cuando Existe:
<input checked="" type="checkbox"/> Compra de acciones.	<input checked="" type="checkbox"/> Adquisición de un grupo de activos (marcas, productos, derechos, etc.) que no es un negocio.
<input checked="" type="checkbox"/> Compra de activos netos.	
<input checked="" type="checkbox"/> Fusiones legales.	
<input checked="" type="checkbox"/> Establecimiento de nueva entidad para controlar las entidades que combinan.	

Estructura de una Combinación de Negocios

Una entidad compra:

- Todos los activos netos o pasivos de otra entidad.
- Algunos activos netos de otra entidad, que conjuntamente conformen uno o más negocios.
- El patrimonio neto de otra entidad.

Esta estructura se da por diversos motivos, llámese fiscales, legales u otros como estratégicos, para finalmente obtener beneficios económicos. Mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, transferencia de efectivo o efectivo equivalente, o una combinación de los anteriores.

Así como se explicaba en el párrafo precedente, con respecto a la estructura de las entidades, esta transacción también da lugar a que los accionistas participen en la combinación de negocios de acuerdo a lo establecido en la NIIF 3. Por lo tanto, pudiendo conformarse una nueva entidad controlada ($A + B = C$) o bien la restructuración de una o más entidades que se unan (A y B).

Puede dar lugar a una relación de dominante (controladora) y dependiente (subsidiaria). Los efectos en la presentación de los estados financieros consolidados y separados, en la entidad dominante, serán según lo que establece la NIC 27 (*Estados Financieros Consolidados y Separados*). Nótese que bajo el esquema de consolidación, la NIC 27 establece la prohibición de informar de manera individual cuando quien informa es “controladora” de otras “subsidiarias”.

¿Qué ocurre en la Fecha de Adquisición?

Es la fecha en que el comprador obtiene el control de la adquirida, pudiendo ocurrir en una sola transacción o en varias. En el caso de efectuar varias transacciones, la última será la fecha de adquisición.

Combinación de Negocios entre Entidades bajo Control Común

Es una combinación de negocios en que las entidades que se combinan, están controladas por una persona física o grupo de personas físicas, por una misma parte, ya sea antes o después de efectuada dicha combinación. Este control no tiene carácter transitorio.

Cuando determinamos que un grupo de personas controla una entidad, es porque bajo la luz de los hechos (contratos o acuerdos contractuales), presentan colectivamente el poder para manejar sus políticas financieras y operacionales, con el propósito de obtener beneficios futuros (a partir de sus rentabilidades). No obstante, esta Norma Internacional no será aplicable aún cuando cumpla con lo recién citado, si dicho poder colectivo no tenga carácter transitorio.

Para aquellos casos en que una persona física o un grupo de personas físicas, actúen colectivamente en virtud de acuerdos o contratos contractuales, puede no encontrarse sujetos a los requerimientos de información financiera de las NIIF. No será necesario que las entidades combinadas, se incluyan dentro de los mismos estados financieros consolidados originarios de la combinación de negocios.

Las Participaciones no Controladoras (Intereses Minoritarios), en su proporción a cada entidad combinada, no será relevante para establecer si la misma involucra a entidades bajo control común. Del mismo modo, cuando una entidad combinada sea una subsidiaria y se excluya de los estados financieros consolidados, tampoco será importante para determinar si la combinación incluye a entidades bajo control común.

Método de Contabilización y Aplicación del Método de Adquisición

Todas las combinaciones de negocios dentro del alcance de esta NIIF, se contabilizarán por el método de adquisición, las que descansan en las siguientes 3 fases:

- a) Identificar la entidad compradora.
- b) Valorizar el costo de la combinación de negocios.
- c) Distribuir el costo a los activos, pasivos y pasivos contingentes de esta combinación.

a) Identificación de la Entidad Compradora

a.1) ¿Quién será la Entidad Adquirente y Entidad Adquirida?

El método de adquisición aplicada a esta Norma Internacional, asume que una de las partes se puede asemejar como la entidad compradora o adquirente. Esta identificación está ligada especialmente como aquella que obtiene el control de las demás entidades o negocios que participan de esta combinación. Ello contempla además que la entidad que asume el rol de adquirente, será también la que obtenga poder sobre las políticas financieras y operacionales de aquella que resulte ser la adquirida (el control sobre ésta es importante desde el punto de vista financiero, económico, tributario y contable).

La entidad adquirida, está dispuesta a ser comandada y asume un rol más bien pasivo, en algunos casos incluso, no puede tomar decisiones sin antes tener la aprobación (votos) de la entidad adquirente.

a.2) ¿Qué se entiende por Control?

Según la NIIF 3, define el control como “el poder de dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades”, es decir, sirve para evaluar el desempeño general frente a un plan estratégico de la entidad o usuarios en la información financiera y operacional.

Para que una entidad obtenga control sobre otra, se hace necesario que se entienda el tipo de inversión a la que está sometida, a entender:

1. **Inversión con control:** este tipo de inversión tendrá que consolidar de acuerdo a lo que establece la *NIC 27 (Estados financieros consolidados y separados)*. Para mejor entendimiento de este tipo de control, su nivel será por sobre el 50% de inversión en la entidad adquirida.
2. **Inversión con control común:** controla el 50% del patrimonio (activos, pasivos y pasivos contingentes) de la empresa adquirida. Para efectos de consolidación, la aplicación será proporcional (*NIC 31, Participación en Negocios Conjuntos*).
3. **Inversión con influencia significativa:** controla menos del 50% pero más del 20% del patrimonio de la empresa subsidiaria (*NIC 28 Inversiones en Empresas Coligadas*). Existe participación en las decisiones sobre asuntos financieros y operacionales de la entidad adquirida, sin embargo, no hay control (no tiene poder de control).
4. **Sin control:** inversiones que tienen menos del 20% de participación. (*NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y valorización*).

La Norma Internacional, también menciona que se presumirá que existe control de una entidad combinada a otra, a través de dependientes, directa o indirectamente, cuando ésta compre más de la mitad del poder de voto de esa otra entidad, a no ser que se pueda manifestar que dicha posesión no establece un control. No obstante a esto, aquellas entidades que posean menos del 50% del poder de voto de la entidad adquirida, puede lograr control, si como consecuencia de la combinación de negocio ocurre cualquiera de estas situaciones:

1. Control de más de la mitad de los derechos a votos, en virtud de compromisos, pactos o acuerdos con otros inversores.
2. Dirección de políticas financieras, operativas y estratégicas de la entidad adquirida por estatuto o acuerdo.
3. Poder para designar o remover a la mayoría de los directores (miembros del consejo de administración).
4. Derecho por controlar la mayoría de los votos en reuniones del consejo de administración.

a.3) ¿Cómo podemos identificar la Entidad Adquirente?

Existen conjeturas que revelan su presencia, éstas se nombran a continuación:

1. Cuando el valor razonable de una entidad combinada es significativamente mayor que otra en las mismas condiciones, lo más probable que ésta es la entidad adquirente.
2. La entidad adquirente será aquella que entregue el efectivo u otros activos (intercambio de valores).
3. En aquellos casos, en que la dirección de una de las empresas combinadas tenga la capacidad de controlar la designación del bloque de dirección de la entidad combinada, ésta será la entidad adquirente.

Adquisición Inversa

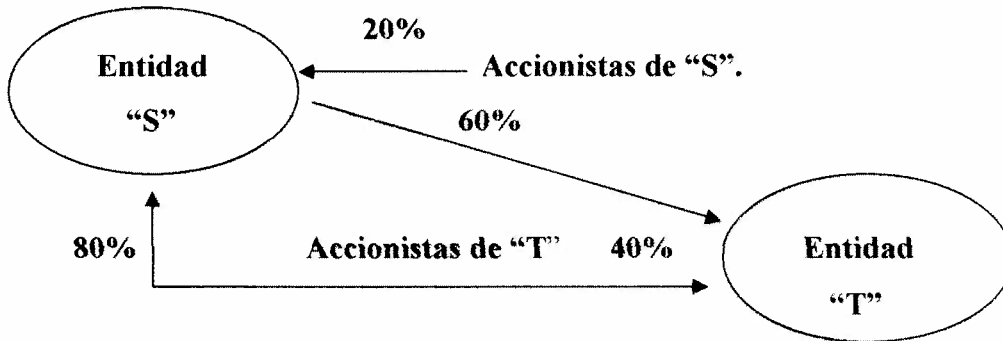
Se incluirán todos los hechos y eventos pertinentes, para determinar cuál de las empresas combinadas, tiene el poder de controlar las políticas financieras, operacionales y estratégicas de la otra entidad o entidades adquiridas, para obtener los beneficios esperados futuros provenientes de sus actividades.

Aquella combinación de negocio que se realice por medio de intercambio de participaciones en el patrimonio neto, la entidad que emita estas participaciones será la adquirente, sin embargo, existen actividades que se denominan “adquisiciones inversas”, que en palabras simples son “procesos de combinación en los que la empresa que emite dichas participaciones en el patrimonio neto, es la adquirida, y la adquirente es la entidad cuyas participaciones en el patrimonio neto, son adquiridas”

Los papeles en este caso se alteran, vale decir, perfectamente una compañía más pequeña puede adquirir control y participación en una entidad más grande, y aunque ante la ley la entidad que emite las participaciones será la entidad adquirente (dominante), la subsidiaria (dependiente) será quien finalmente obtenga poder en las políticas y beneficios de la otra entidad.

Un ejemplo del párrafo anterior se detalla a continuación:

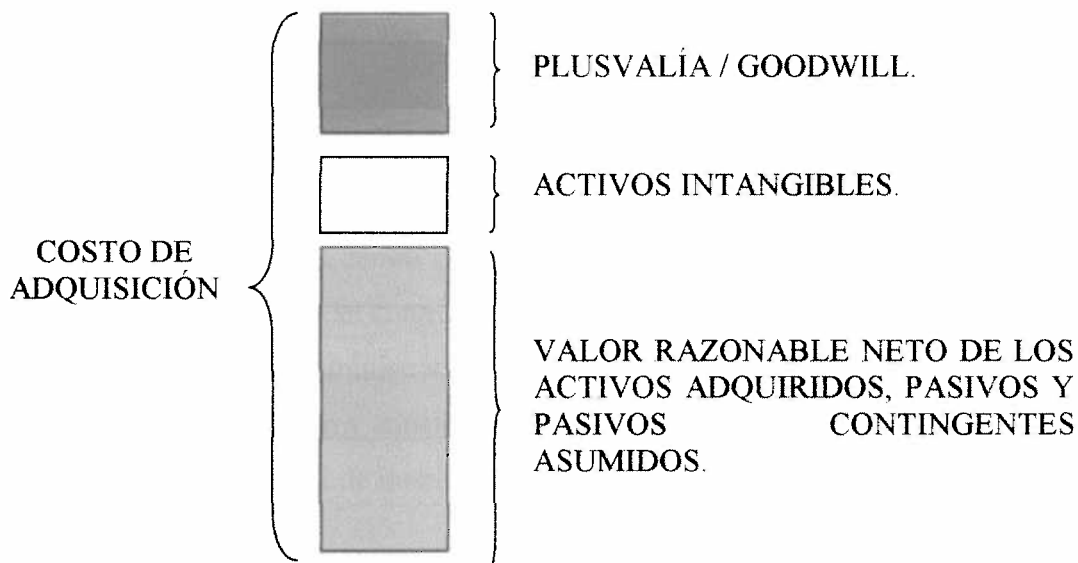
- ◆ Valor Razonable de “T” muy superior a “S”.
- ◆ Directorio de “T” se convierte en Directorio de “S”.
- ◆ No hay pago en efectivo.



“S” emite acciones a accionistas de “T” por acciones de “T”
 Incluido en el Alcance de la NIIF 3

Costo de una Combinación de Negocios

Para un mejor entendimiento acerca de la estructura de la asignación del costo de adquisición en una combinación de negocios, tenemos la siguiente figura:



El costo de adquisición de una combinación de negocios, será interpretada como la suma de:

1. Los valores razonables netos de aquellos activos adquiridos, pasivos y pasivos contingentes incurridos o asumidos, en una fecha determinada (fecha de intercambio);

2. Los valores razonables netos de instrumentos de patrimonios emitidos en la fecha de intercambio;
3. Todos los desembolsos que incurra la entidad adquirente y que se puedan identificar directamente a la combinación de negocios (Goodwill);

Recordemos que la “fecha de intercambio” será aquella fecha en la que se reconocerá en los estados financieros de la entidad adquirente, la inversión incurrida. Mientras que la “fecha de adquisición” es aquella fecha en que la entidad adquirente (controladora) obtiene control sobre la entidad adquirida (subsidiaria).

De acuerdo a la explicación mencionada de la estructura del costo de adquisición en párrafos precedentes, en toda combinación de negocios deberán ser considerados dentro de sus costos, aquellos componentes que constituyen o forman dicho costo, según la NIIF 3. Sin embargo, en ocasiones sucederá que van a existir valores razonables que difieren de la totalidad o parte del costo. Cuando es así, entonces lo que se debe hacer es identificar este monto (costo aplazado) y descontar los importes a pagar a la fecha de intercambio con el fin de determinar su valor presente, teniendo siempre en cuenta cualquier prima o descuento que pueda incurrir al momento de la liquidación.

En una combinación de negocios, el precio publicado de un instrumento financiero será su mejor evidencia de su valor razonable, siendo en raras circunstancias, poder debatir sobre éste, de que sea un indicador poco fiable pudiendo estimarse por referencia a su participación proporcional en el valor razonable de la entidad adquirente o a su participación proporcional en el valor razonable en la entidad adquirida, según cuál de los dos sea más claramente evidente. En estos casos y para determinar el valor razonable, se aplicara *NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición de los Estados Financieros* (vigente hasta el 31 de diciembre de 2012 o en su defecto la NIIF 9 aplicable a partir del 1 de enero de 2013).

No se incluirán dentro del costo de adquisición, los siguientes elementos:

1. Pérdidas futuras o los demás costos que se esperen incurrir o asumidos por la entidad que está comprando a cambio del control de la entidad adquirida;
2. Aquellos gastos de administración general;
3. Costos de contratación y emisión de los pasivos financieros;
4. Los costos de emisión de instrumentos de patrimonio.

Para mayor información acerca de la aplicación del último punto, los usuarios pueden complementar la lectura y comprensión con la *NIC 32 “Instrumentos Financieros: Presentación”*, donde indica que estos costos se deducirán del importe obtenido en la emisión de capital.

Ajuste al Costo de una Combinación de Negocios por Contingencias debidas a Eventos Futuros

Cuando se trate de combinaciones de negocio con contingencias de eventos futuros, en la medida en que se pueda cuantificar de manera fiable y siempre que el ajuste sea probable, la entidad adquirente podrá incluir el valor de este ajuste al costo de combinación.

Por lo general, es posible estimar este ajuste sin perjudicar la información financiera, aun si existe un grado de incertidumbre. En caso contrario, si el ajuste no es probable o no se puede medir de forma fiable (confiable), se ajustará este costo de combinación bajo las nuevas circunstancias. En consecuencia, si este ajuste al momento de su registro inicial, no se pueda medir confiablemente o que su probabilidad es remota, dicho ajuste no se incluirá en el costo de la combinación.

En aquellas circunstancias en que la entidad está obligada a cancelar al vendedor como compensaciones producidas por cualquier alteración de los importes adquiridos (activos, pasivos, pasivos contingentes, patrimonio neto), no se reconocerá ningún incremento en los costos de la combinación de negocios. En tales casos, se producirán reducciones en el valor de los activos entregados o una reducción en la prima de instrumentos de deuda, la entidad se comprometerá a realizar pagos adicionales como compensación.

Distribución de Costo de una Combinación de Negocios entre los Activos Adquiridos y los Pasivos y Pasivos Contingentes Asumidos

1. Se registrarán, por sus valores razonables en la fecha de adquisición, el costo de la combinación de negocios, (activos, pasivos, y pasivos contingentes identificables de la adquirida), distribuidos por la entidad adquirente, según lo que indica el siguiente párrafo, salvo aquellos mantenidos para la venta. Las diferencias que se produzcan en aquellos casos de activos no corrientes (disponibles para la venta), de acuerdo a lo que se establece en la *NIIF 5 (Activos no corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas)*, se reconocerán por su valor razonable menos los costos de venta. Mientras que, aquellas diferencias que se produzcan entre el costo de combinación de negocios y la respectiva participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto, serán reconocidos como lo indica el párrafo de "Plusvalía".
2. En la fecha de adquisición, solo se reconocerán si se cumplen las condiciones mencionadas a continuación, donde cabe señalar que la entidad adquirente procederá a dicho reconocimiento por separado, de aquellos activos, pasivos y pasivos contingentes, identificables de la adquirida:
 - i. **Activo:** sus beneficios futuros podrán ser reconocidos por la entidad adquirente si es probable su realización, y además que su valor pueda ser medido confiablemente. Además, dicho activo debe ser distinto a un activo intangible.

- ii. **Pasivo:** si existe una probabilidad de que la entidad adquirente deba desembolsar un activo o recursos con el fin de liquidar una obligación, y que además su importe pueda ser medido confiablemente.
 - iii. **Activo o Pasivo contingente:** sus valores deben ser siempre confiables al ser medidos.
3. Para el Estado de Resultados de la entidad adquirente, se agregarán los resultados de la entidad adquirida a partir de la fecha de adquisición. Se incluirán los ingresos y gastos fundados en el costo que la combinación de negocios haya supuesto para la adquirente.
 4. Como ya se ha mencionado en puntos anteriores - y como ya lo mencionamos en este trabajo - la entidad adquirente deberá aplicar el método de adquisición desde la fecha de adquisición, fecha en la que la entidad adquirente ejerce poder de control sobre la entidad adquirida (dependiente). No olvidemos que, dicho control será para que la entidad controladora, pueda dirigir políticas financieras y operacionales del negocio, con el propósito de obtener beneficios. En este sentido, no será necesario que finalice legalmente para que se ejerza poder y control de una sobre la otra, ya que al evaluar, cuándo la entidad adquirente ha obtenido control, se considerarán todos los hechos y circunstancias que rodeen la combinación de negocios.

Puesto que la entidad adquirente reconocerá los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, que satisfagan los criterios de reconocimiento, por sus valores razonables en la fecha de adquisición, cualquier interés minoritario en la adquirida se expresará en función de la proporción que representen en el valor razonable neto de dichas partidas.

Activos y Pasivos Identificables de la Entidad Adquirida

La Entidad que adquiere reconocerá de forma separada como parte de la distribución del costo, los activos, pasivos y pasivos contingentes en la combinación, por tanto:

- a) Se reconocerán los pasivos y pasivos contingentes que ya existían en la adquirida, a la fecha de adquisición aunque no estuvieran en sus Estados Financieros.
- b) No se reconocerán, pasivos por pérdidas futuras ni otros costos asociados a la combinación. La única obligación que tendrá la adquirida a través de una combinación de negocios, será la de aquellos pagos por ejemplo, con los empleados, que deberá reconocer como pasivo (*Véase NIC 27*).

No obstante cuando el hecho ocurre producto de esta combinación, la entidad adquirente no reconocerá ningún pasivo como parte de la distribución del costo.

Los activos y pasivos identificables antes señalados, incluyen también todos sus activos y pasivos financieros. Pudiendo incluir aquellos que no estaban reconocidos previamente en los Estados Financieros por no cumplir con los requisitos de reconocimiento a la fecha de adquisición.

Activos Intangibles de la Entidad Adquirida

La adquirente reconocerá de forma separada todos aquellos activos intangibles, sólo si cumple la definición de la NIC 38 y si su valor razonable se puede medir de forma fiable. Ejemplo: Derecho de Marca, Licencias, etc. Esto significa que, la adquirente reconocerá como un activo separado de la Plusvalía, los proyectos de investigación y desarrollo siempre que cumplan con sus requisitos de calificar como Activos Intangibles.

Aquellos activos no monetarios, deben ser identificables para cumplir la definición de activo intangible y cumple con su criterio de identificación si:

- a) Es separable;
- b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

Cabe señalar dentro de este punto, que podría ocurrir que la entidad adquirida no tenga valorizado sus activos intangibles en circunstancias que fue la misma quien los creó a través del tiempo y, por lo tanto, no cumplieron con la definición de la NIC 38. Pero bajo una adquisición, la adquirente probablemente reconozca ciertos intangibles en la adquirida que, finalmente, tienen la mayor influencia en la “plusvalía” que finalmente paga.

Pasivos Contingentes de la Entidad Adquirida

En el caso de los Pasivos contingentes, cuando sus valores razonables puedan ser medidos de forma fiable, éstos se valorarán en términos generales de acuerdo a su valor razonable. De no ser así entonces se procederá de la siguiente manera:

- a) Su efecto se reconocerá como plusvalía o contabilizado de acuerdo al párrafo que indica el exceso de la participación de la entidad.
- b) La adquirente revelará tal situación (*Véase NIC 37*).

Después de su reconocimiento inicial, la entidad que compra medirá los pasivos contingentes, que haya reconocido por separado de acuerdo al párrafo que indica la distribución del costo por el mayor valor entre:

- a) El importe que habría sido reconocido de acuerdo con la NIC 37, y
- b) El importe reconocido inicialmente menos, en su caso, la depreciación acumulada reconocida de acuerdo con la *NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias*.

El requisito del párrafo anterior, no se aplicará a los contratos contabilizados de acuerdo con la NIC 39. Sin embargo aquellos compromisos de crédito excluidos de este alcance, se reconocerán de forma separada como parte de la distribución del costo de la combinación de negocios, sólo si su valor razonable puede ser medido de forma fiable.

Se deberán revelar aquellos pasivos contingentes reconocidos separadamente como parte de la distribución del costo que quedan excluidos del alcance de la NIC 37, para cada clase de provisiones.

Plusvalía

La Plusvalía también conocida en términos internacionales como Goodwill, es una cuenta de Activo mediante la cual obtenemos beneficios económicos futuros, que se reconoce por separado al no ser identificado individualmente.

La plusvalía tiene (como resultado de una combinación de negocios) la capacidad de incrementar la rentabilidad de las entidades combinadas, como lo vemos en el caso de Google cuando adquiere a YouTube, ambas entidades incrementaron sus utilidades significativamente, caso que no hubiese sido posible de estas empresas por separado, probablemente.

La plusvalía es cuando una empresa matriz o controladora está dispuesta a pagar un mayor monto por la inversión en una subsidiaria con el propósito de tener una participación determinada en esta última.

Ahora, ¿Por qué la controladora estaría dispuesta a pagar más por la inversión, sabiendo que al efectuar una evaluación a los estados financieros de la subsidiaria (realizada por profesionales mediante un proceso de Due Diligence), estos hayan determinado que el monto de la inversión es menor?

Respuesta: Porque la controladora asume que hay una existencia de intangibles en la subsidiaria que no están valorados en la contabilidad y que pueden generar mayores utilidades para la empresa.

Una entidad compradora en la fecha que toma el control de las adquiridas, es decir, fecha de adquisición, deberá reconocer la plusvalía adquirida (pago efectuado por la compradora, tomado como anticipo de los beneficios económicos futuros) como un activo, y además de una medición inicial a su costo.

En cuanto al Reconocimiento posterior, se medirá por el costo menos las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

De acuerdo a la *NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos*, no se amortizará la plusvalía adquirida en una combinación de negocios. En su lugar, la entidad adquirente analizará el deterioro del valor anualmente, o con una frecuencia mayor, o en cada fecha de reporte, para verificar si los eventos o cambios en las circunstancias indican que su valor ha podido sufrir un deterioro.

Exceso de la Participación de la Entidad Adquirente en el Valor Razonable Neto de los Activos, Pasivos y Pasivos Contingentes Identificables de la Adquirida sobre el Costo.

Si el valor razonable o justo de los activos, pasivos, y pasivos contingentes identificables, supera al monto pagado por la entidad adquirente a la entidad adquirida. Por lo tanto, la entidad compradora:

- a) Reconsiderará la identificación y valorización de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la compradora y la medición del costo:
- b) Reconocerá de inmediato aquellos excesos que resulten de la reconsideración anterior, llevándolos a Resultado.

Una ganancia reconocida en el párrafo precedente, comprenderá uno o más componentes que a continuación se indican:

- a) Errores en la medición de los valores justos del costo de la combinación.
- b) En la normativa contable se establece un requerimiento de medición de activos netos identificables obtenidos por un valor que no sea su valor justo, pero que se identifique como tal con el fin de distribuir el costo en la combinación de negocios.
- c) Una adquisición muy favorable.

Combinaciones de Negocios Realizadas por Etapas

Las combinaciones de negocios efectuadas por etapas, se refieren al hecho de tener más de una transacción de intercambio, al ocurrir esto cada transacción tendrá un tratamiento de manera separada por la compradora. Para determinar la plusvalía relacionada con cada transacción en la fecha de intercambio, ocuparemos el costo y el valor justo.

Los valores justos de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, pueden ser distintos en las fechas en que se da las combinaciones de negocios efectuadas por etapas, es decir, cada transacción de intercambio.

Cuando los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la subsidiaria:

- a) Se volverá a demostrar sus valores justos, en la fecha de cada transacción de intercambio, con el propósito de determinar el valor de la plusvalía.
- b) Deben ser registrados por la compradora a valor justo en la fecha de compra.

Cualquier arreglo a tales valores justos asociados con la intervención precedente de la compradora, es una revaluación y se contabilizará. Por lo tanto, dicha reevaluación nace de un reconocimiento inicial por la compradora, no involucrando que la compradora haya optado por llevar a cabo alguna política contable de revaluación de aquellas partidas después del reconocimiento inicial, según *NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo*.

En relación a la *NIC 28 de Inversiones en Entidades Asociadas*: previo de ser considerada como una combinación de negocios, una transacción puede apreciarse como inversión en un ente asociado, y contabilizarse según el método de la participación. Si esto así ocurriera, los respectivos valores justos de la entidad adquirida, en la fecha de intercambio de cada uno de las transacciones de intercambio precedentes, se habrán determinado antes al implementar el método de la participación a la respectiva inversión.

Contabilización Inicial Determinada de Forma Provisional

Para proceder con la contabilización de la combinación de negocio, se deberá identificar y determinar los valores asignados a los activos, pasivos y pasivos contingentes que son identificados dentro de la entidad adquirida, además, registrará el costo de la combinación.

Cuando se realice el cierre del ejercicio y no se haya completado el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición a las cuentas anuales, se elaborarán utilizando valores provisionales.

Los valores provisionales serán ajustados en el período necesario para obtener la información requerida, para completar la contabilización inicial que no será superior a un año desde la fecha de adquisición.

Los ajustes a los valores, se referirán a circunstancias conocidas en la fecha de adquisición. Por lo tanto:

- Los ajustes al valor inicial de los activos y pasivos identificables se considerarán realizados en la fecha de adquisición.
- El valor de la plusvalía o de la diferencia negativa se corregirá con efectos desde la fecha de adquisición por un valor igual al ajuste que se realizará al valor inicial de los activos y pasivos identificables.

- La información comparativa incorporará los ajustes.

Transcurrido el período mencionado en este apartado, sólo se practicarán ajustes a las valoraciones iniciales, cuando:

- Proceda a ajustar las contraprestaciones adicionales que dependan de eventos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones.
- Se reconozcan activos por impuestos diferidos no contabilizados previamente (reduciendo la plusvalía).
- Proceda corregir errores.

Ajustes Posteriores al Momento de Completar la Contabilización Inicial

Los ajustes se contabilizan retroactivamente desde la fecha de adquisición. Los ajustes al valor contable de activos y pasivos (y contingentes) identificados, deben calcularse como si el valor razonable ajustado hubiera sido aplicado desde la fecha de adquisición. El beneficio debe ser ajustado consecuentemente. Se debe ajustar la información comparativa previa a la finalización del proceso de valoración, como si las correcciones se han realizado desde la fecha de adquisición. Después de la fecha de finalización del registro inicial sólo se admiten ajustes para corregir errores, excepto por impuestos anticipados.

Reconocimiento de Activos por Impuestos Diferidos Después de Completar la Contabilización Inicial

Si el beneficio potencial de las pérdidas fiscales, que la entidad subsidiaria tenga derecho a compensar en el futuro o de otros como impuestos diferidos no cumple con los criterios para su reconocimiento por separado pero fuese después objeto de realización, dicha entidad reconocerá como ingreso de acuerdo con la *NIC 12 Impuestos a las ganancias*. Además la Empresa que compra:

- a) Reducirá el importe en libros de la plusvalía hasta el importe que ya se había reconocido en el caso de que el activo por impuesto diferido hubiera sido objeto de reconocimiento; y
- b) Reconocerá la reducción del importe de la plusvalía como un gasto.

No obstante, este procedimiento no será producto de un exceso como el descrito en el exceso de la participación sobre el costo, ni podrá incrementar el importe de las ganancias previamente reconocidas.

Información a Revelar

La entidad adquirente revelará la información para que todos los usuarios de la información financiera puedan evaluar los efectos financieros y la naturaleza de la combinación de negocios realizada a una fecha determinada o posterior al cierre de balance, pero antes de que los estados financieros estén autorizados para la emisión.

La Información a Revelar será lo siguiente:

- a) Nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- b) La fecha de adquisición.
- c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio con derecho a votos adquiridos.
- d) El costo adquisición, descripción de la conformación de dichos costos.
- e) Informar en detalle las operaciones que la empresa haya vendido o dispuesto de ellas por otra vía, como consecuencia de la combinación.
- f) Se revelarán los valores de activos, pasivos y pasivos contingentes, a menos que esta NIIF trate de impracticable mencionar o indicar dicha información.
- g) El valor de los excesos reconocidos en los resultados del período.
- h) Detallar los costos que dan origen al reconocimiento de una plusvalía comprada. Detalle de activos intangibles no registrados, separados de la plusvalía comprada, además se debe dar la explicación del por qué los activos intangibles no han podido ser valorados en forma fiable.
- i) Revelar el resultado que posee la empresa adquirida, al momento de su adquisición. Si es impracticable esta situación, se debe revelar pero con una explicación de las razones.

La información antes solicitada, se revelará de forma agrupada para la combinación de negocios, que se realizaron en el período que se informa.

Si se contabiliza la combinación de negocio de forma provisional, se revelará junto con la explicación a dicho tema.

Para la revelación en el período la empresa deberá indicar lo siguiente:

- a) Los ingresos que se generaron de la combinación para el período, como si todas las combinaciones fueron realizadas al comienzo del mismo período;
- b) El resultado del período de la entidad resultante de la combinación, como si todas las combinaciones fueron realizadas al comienzo del mismo período.

Si la revelación de la información es impracticable, se deberá adjuntar una explicación de las razones.

Para cumplir con la información a revelar después de la fecha del balance, pero antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión y con el principio de durante el período la

revelación debe ser practicable, si no lo es, se revelará este hecho junto con las explicaciones de las razones.

Se deberá revelar para información de los usuarios, los efectos financieros de sus resultados, correcciones de errores y otros ajustes, ya sean de períodos corrientes o anteriores.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior, la entidad que compra deberá revelar la siguiente información:

- a) El monto y una explicación sobre cualquier resultado reconocido en el periodo corriente que:
 - i. Se relacionen con los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables asumidos en una combinación que hayan sido efectuados en el período corriente o en uno anterior; y
 - ii. Sean de gran magnitud, naturaleza o su repercusión sea relevante para su información.
- b) Si la contabilización inicial tuvo lugar en el período inmediatamente anterior, se determinó solo de forma provisional al final de dicho período.
- c) La información sobre correcciones de errores cuya revelación requiere la NIC 8.

La entidad revelará la información que permita evaluar los cambios en el valor en libros de la plusvalía durante el ejercicio.

Cambios en el Valor en Libros de la Plusvalía:

- a) El valor bruto de la ganancia y pérdidas por deterioro de valor acumuladas al comienzo y al término del período.
- b) La plusvalía adicional reconocida durante el periodo, que en el momento de la compra se clasifique como mantenida para la venta. (*Véase NIIF 5*).
- c) Los ajustes pertinentes en el reconocimiento posterior de activos por impuestos diferidos.
- d) La plusvalía incorporada o no en un grupo de activos clasificada según la NIIF 5 como mantenida para la venta.
- e) De acuerdo a la NIC 36, Pérdidas por deterioro reconocidas durante el período. La entidad revelará información sobre el importe recuperable y sobre el deterioro de valor de la plusvalía exigida en la NIC recién mencionada.
- f) De acuerdo a la NIC 31, las diferencias netas de cambio surgidas durante el período.
- g) Cualquier cambio ocasionado durante el período con respecto a valor en libro.

Disposiciones Transitorias y Fecha de Vigencia

Esta NIIF se aplicará en las contabilizaciones de combinaciones de negocios, y la eventual plusvalía si la hubiere, o de cualquier exceso de la participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables sobre el costo de una combinación de negocios, cuya fecha de acuerdo sea a partir del 31 de marzo de 2004.

Plusvalía Previamente Reconocida

En la situación de una plusvalía previamente reconocida, la NIIF 3 se aplicará de manera prospectiva:

- En el comienzo del primer período anual que comience desde el 31 de marzo de 2004, a la plusvalía adquirida en una combinación en la cual la fecha del acuerdo sea antes del 31 de marzo de 2004;
- Así como a la ganancia que se obtenga de la participación en una entidad controlada de manera conjunta que se haya alcanzado antes del 31 de marzo de 2004, y se haya contabilizado por el método de la consolidación proporcional.

Por lo tanto, la Entidad:

- a) Deja de amortizar la plusvalía desde el principio del primer período anual que comience a partir del 31 de marzo de 2004;
- b) Elimina el valor en libros de la depreciación acumulada correspondiente, provocando una disminución de la plusvalía, al principio del primer período anual que comience a partir del 31 de marzo de 2004; y
- c) Comprueba el deterioro del valor de la plusvalía, en relación a la NIC 36, desde el comienzo del primer periodo anual que comience a partir del 31 de marzo de 2004.

Si la entidad hubiera reconocido la plusvalía con anterioridad como una reducción en el patrimonio:

- No reconocerá el valor del mismo en el resultado del período, en el caso de vender todo o parte del negocio;
- Ni cuando el valor con el que se relacione sufra un deterioro de valor.

Minusvalía Previamente Reconocida

En el caso de una Minusvalía previamente reconocida, al iniciar el primer período anual que comience a partir del 31 de marzo de 2004, se dará de baja, realizando un ajuste en el saldo inicial de las utilidades acumuladas, el valor en libros de cualquier minusvalía que derivara de:

- a) Una combinación en la cual la fecha del convenio sea anterior al 31 de marzo de 2004, o

- b) Una participación en una entidad controlada de manera conjunta que se hubiera obtenido antes del 31 de marzo de 2004, y se contabilizara empleando la consolidación proporcional.

Activos Intangibles Previamente Reconocidos

Aquellos activos intangibles, que la entidad adquirente posea en la fecha de vigencia de la aplicación, de las disposiciones que establece esta NIIF, su valor monetario registrado en los libros respectivos, reconocidos previamente, serán reclasificados como plusvalía al inicio del primer período anual que comience después de dicha fecha (31 de Marzo 2004), si este activo intangible no cumple con los criterios de identificación, según la *NIC 38 "Activos Intangibles"*.

Los puntos que a continuación se detallan, establecen los casos en que deben ser reclasificados aquellos importes de activos intangibles reconocidos previamente en los libros:

1. Adquirido con fecha anterior al 31 de Marzo de 2004, en una Combinación de Negocios, ó
2. Que derivara de la participación de una entidad controladora con fecha anterior al 31 de Marzo de 2004, y que se haya reconocido y registrado aplicando la consolidación proporcional.

Inversiones Contabilizadas por el Método de la Participación

Para aquellas inversiones adquiridas y contabilizadas por el método de la participación a partir del 31 de marzo 2004, la entidad aplicará esta NIIF a la contabilización de:

- a) La Plusvalía adquirida que esté incluida en el importe en libros de dicha inversión. Por tanto, la depreciación de esa plusvalía no se incluirá en la determinación de la participación de la entidad en el resultado de la entidad en que se ha invertido.
- b) Cualquier exceso en el importe en libros de la participación de la entidad en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad en la que se ha invertido, sobre el costo de la inversión. Por tanto, la entidad incluirá este exceso como ingreso al determinar la porción que le corresponde en el resultado de la participada, para el período en el que se adquirió la inversión.

Para aquellas inversiones adquiridas y contabilizadas por el método de la participación antes del 31 de marzo 2004, la entidad aplicará esta NIIF a la contabilización de:

- a) Esta NIIF será aplicada por la entidad de forma prospectiva, desde el inicio del primer período anual que comience a partir del 31 de marzo 2004, para la Plusvalía adquirida que esté incluida en el importe en libros de dicha inversión. Por tanto, la entidad cesará, desde esa fecha, de

incluir la depreciación de dicha Plusvalía en la determinación de la porción que corresponda a la entidad en el resultado de la participada.

- b) La entidad dará de baja, al inicio del primer periodo anual que comience a partir del 31 de marzo 2004, cualquier menor valor incluido en el importe en libros de dicha inversión, con el correspondiente ajuste en el saldo inicial de las ganancias acumuladas.

CASO LA NACIÓN – Método de la Participación



El periódico chileno La Nación fue fundado el 14 de Enero de 1917, por el político y periodista Eliodoro Yáñez. Después de 94 años de existencia, este diario ha pasado por diversos cambios internos. Hoy es parte de Empresa Periodística La Nación S.A., al igual que la imprenta Gráfica Puerto Madero, la distribuidora Vía Directa y el Diario Oficial. Este último, la empresa que genera mayores utilidades del holding (M\$ 2.400 en el 2009).

El 11 de Marzo de 2010, se nombraron los nuevos directores de La Empresa Periodística La Nación S.A., la que está constituida por acciones clase A y B. Las acciones tipo B están bajo el mando del Gobierno (70%), representada por Daniel Platovsky (presidente del Directorio, RN), Hernán Larrain Matte, Cristina Bitar (UDI) y Gonzalo Müller (UDI), mientras que el restante 30% corresponden a acciones tipo A, mayoritariamente propiedad de Sociedad Colliguay S.A., representada por Enrique Alcalde (UDI), Luis Eduardo Thayer (DC) y Raimundo Valenzuela (PS). En total, el Directorio se compone por estas siete personas, propietarios de las decisiones y control de la empresa.

Desde entonces, el Gobierno ha manifestado su intención de separar el Diario Oficial del holding de Empresa Periodística La Nación S.A., principal fuente de ingresos (como nota adicional, el diario La Nación produjo M\$ 3.000 de pérdidas en 2009). Era el año 1992 cuando la Sociedad Colliguay compró por menos de 20 millones de pesos el 30% de las acciones preferentes de La Nación S.A., generando hoy cuantiosos dividendos, gracias a su posición dominante (con el 30% de las acciones preferentes de la empresa, obtiene el control sobre ésta). Con este porcentaje, el Directorio queda impedido de tomar cualquier decisión sin la consulta y voto de los miembros de Sociedad Colliguay, incluyendo nombrar el Director del diario.

La participación de Sociedad Colliguay, aunque menor del 50% de los derechos propietarios de la Empresa Periodística La Nación S.A., tiene influencia significativa por poseer derecho a voto en directorio, por medio del porcentaje de control sobre la empresa (Método de la Participación). El Gobierno puede disminuir o “eliminar” este derecho e influencia sobre las decisiones de esta empresa “estatal”, siempre y cuando compre dichas acciones en manos de Sociedad Colliguay por una “suma

justa”, como lo indica el abogado cercano a la DC. Por supuesto, no están dispuestos a perder el Diario Oficial.

En resumen, este 30% de participación, incluye obtener beneficios de los flujos de ingresos del Diario Oficial y desde la década de los 90, los accionistas de Colliguay tienen privilegios en la administración. Existe **control** por derecho a voto.

Aplicación Retroactiva Limitada

Esta NIIF se aplicará a las combinaciones de negocios que se produzcan desde el 31 Marzo 2004. Este párrafo dice que se podrá aplicar plusvalía comprada existente o adquirida posteriormente y las combinaciones de negocios que se generaron anteriores a la fecha de vigencia antes indicada. Para poder estar dentro de esta definición, se debe cumplir lo siguiente:

- a) Obtener toda la información y los valores que se contabilizaron al momento de contabilizar la combinación de negocios pasada.
- b) Empresas que apliquen NIC 36, NIC 38 desde la misma fecha, además de obtener los valores aplicables a dichas normas, sin tener que haber realizado estimaciones en una fecha anterior, por ende se deben usar valores reales.

Derogación de Otros Pronunciamientos

Según lo mencionado en la *NIIF 3 de Combinaciones de Negocios*:

- Deroga la *NIC 22 Combinaciones de Negocios* (emitida en 1998).
- Además de derogar las siguientes interpretaciones:
 - a) *SIC-9 Combinaciones de Negocios—Clasificación como Adquisiciones o como Unificación de Intereses.*
 - b) *SIC-22 Combinaciones de Negocios—Ajustes Posteriores al Reconocimiento Inicial de los Valores Razonables y de la Plusvalía; y*
 - c) *SIC-28 Combinaciones de Negocios—“Fecha de Intercambio” y Valor Razonable de los Instrumentos de Capital.*

Resumen NIIF 3:

- Todas las combinaciones de negocios se contabilizan mediante el método de adquisición.
- La fecha de adquisición es la fecha en que se transfiere el control efectivo al comprador.
- El costo de adquisición se determina en la fecha de adquisición.
- Los activos, pasivos, pasivos contingentes asumidos identificables se miden al valor razonable.
- Los ajustes a la plusvalía han de efectuarse dentro de los 12 meses a partir de la adquisición.

MARCO CONCEPTUAL NIC 27
“ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS”

Alcance

Esta norma será aplicada para la elaboración y presentación de los estados financieros consolidados para las Filiales que son controladas por una Matriz.

Esta norma no considera los métodos para contabilizar las combinaciones de negocios ni sus efectos. (NIIF 3)

Si la matriz que presenta los estados financieros, ha optado por presentar los estados financieros por separados, o porque está obligada a hacerlo, aplicara esta NIC, al registrar las inversiones en Filiales, entidades controladas conjuntamente y asociadas.

No será necesario consolidar si y solo si:

- a) La controladora es, a su vez una subsidiaria sin accionistas minoritarios o con accionistas minoritarios, que han sido informados de que la controladora no consolidara y no han presentado objeción.
- b) Los instrumentos de pasivo o de patrimonio neto de la controladora no se negocian en un mercado público.
- c) La controladora no registra, ni en proceso de hacerlo, sus estados financieros en una comisión de valores, con el fin propósito de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público y,
- d) La controladora última, o intermedia, elaboran estados financieros consolidados que están disponibles para el público y cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Toda controladora donde no sea necesario consolidar y opte por no hacerlo y presente solamente estados financieros separados, deberá regirse por su contabilización.

Alcance de los Estados Financieros Separados

En los Estados Financieros consolidados se incluirán todas las subsidiarias de la controladora.

Se presumirá que existe control cuando la controladora posea, directa o indirectamente a través de otras subsidiarias, más de la mitad de poder de voto de otra entidad, salvo que se pueda demostrar lo contrario. También existirá control cuando una controladora que posea la mitad o menos del poder de voto de otra entidad disponga:

- a) De poder de más de la mitad de los derechos de voto, en virtud de un acuerdo con otros inversores;
- b) Del poder para dirigir las políticas financieras y operativas, según una disposición legal o por algún tipo de acuerdo;
- c) Del poder de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración, siempre que la entidad este controlada por el mismo.
- d) Del poder para emitir la mayoría de los votos en las reuniones del consejo de administración, siempre que la entidad este controlada por el mismo.

La entidad puede poseer certificados de opción para suscripción de acciones, opciones de compra de acciones, instrumentos de pasivo o de patrimonio que sean convertibles en acciones ordinarias, o bien otros instrumentos similares que, si se ejercen o convierten, podrían dar a la entidad poder de voto, o reducir el poder de voto de terceras partes, sobre las políticas financieras y de operación de otras entidad. Al evaluar si una determinada entidad tiene el poder de dirigir, se tendrá en consideración la existencia y efecto de los derechos de voto potenciales que sean en ese momento puedan ejercerse o convertirse, incluyendo los derechos de voto potenciales poseídos por otra entidad. No se considerarán derechos de voto potenciales que puedan ejercerse o convertirse en ese momento los que, por ejemplo, no puedan ser ejercidos o convertidos hasta una fecha futura, o bien hasta que haya ocurrido un evento futuro.

Al evaluar si los derechos de votos potenciales contribuyen al control, la entidad examinará todos los hechos y circunstancias que afecten a esos derechos potenciales, salvo la intención de la gerencia de ejercerlos o convertirlos y la capacidad financiera para llevarlos a cabo.

No se excluirá una subsidiaria de consolidar simplemente porque el inversor sea una entidad de capital de riesgo.

Tampoco se excluirá una subsidiaria de consolidar, porque sus actividades de negocio sean diferentes a las que llevan a cabo las otras entidades del grupo. Se proporcionará información relevante mediante la consolidación de este tipo de subsidiaria, y la revelación de información adicional, dentro de los estados financieros consolidados, acerca de las diferentes actividades de negocio llevadas a cabo por las mismas.

La controladora pierde el control cuando carece de poder de dirigir con el fin de obtener beneficios económicos de sus actividades. La pérdida de control puede ir, o no, acompañada de un cambio en los niveles absolutos o relativos de propiedad.

Procedimientos de Consolidación

Al elaborar los estados financieros consolidados, la entidad combinará los estados financieros de la controladora línea por línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos de contenido similar. Con el fin de que los estados financieros consolidados presenten

información financiera del grupo, como si se tratase de una sola entidad económica, se procederá de la siguiente manera:

- a) El importe en libros de la inversión de la controladora en cada una de las subsidiarias, sea eliminado junto con la porción del patrimonio neto en cada una de las subsidiarias (*Véase NIC 3 Tratamiento de la plusvalía resultante*).
- b) Se identificarán los intereses minoritarios en los resultados del periodo de las subsidiarias consolidadas, que se refieren al periodo sobre el que se informa;
- c) Los intereses minoritarios en los activos netos de las subsidiarias consolidadas se identificarán separadamente de las participaciones que sobre ellas tengan los accionistas de la controladora, de forma separada de la parte del patrimonio neto que corresponda a la controladora. Los intereses minoritarios en los activos netos se presentarán compuestos por:
 - i. Determinar el valor que tienen el interés minoritario a la fecha de la combinación inicial. Dicha determinación se realizará a través del método establecido por la NIIF 3. Se calculará sobre el Valor Justo.
 - ii. La participación de los minoritarios en los cambios habidos en el patrimonio neto desde la fecha de la combinación.

Cuando existan derechos de voto potenciales, las porciones del resultado del periodo y de los cambios en el patrimonio neto, asignadas a la controladora y a los intereses minoritarios, se determinan sobre la base de la participación actuales en la propiedad que existan en ese momento, y no reflejan el posible ejercicio o conversión de los derechos de voto potenciales.

Se eliminarán en su totalidad los saldos, transacciones, ingresos y gastos intragrupo.

También se eliminarán las ganancias y las pérdidas que se deriven de transacciones intragrupo y que hayan sido reconocidas como activos.

Los estados financieros de la controladora y de sus subsidiarias utilizados para la consolidación, deberán ser referidos a la misma fecha de presentación. Cuando sean diferentes, esta última elaborará estados financieros adicionales con la misma fecha que los de la controladora, a menos que sea impracticable hacerlo.

Según lo anterior, cuando se refieran a una fecha de presentación diferente, se practicarán los ajustes pertinentes para reflejar los efectos de las transacciones y eventos significativos ocurridos entre las dos fechas citadas. En ningún caso, esta diferencia deberá ser mayor a tres meses. Tanto la duración de los periodos sobre los que informa, como las eventuales diferencias en las fechas de presentación, serán las mismas de un periodo a otro.

Los estados financieros consolidados se elaborarán utilizando políticas contables y los estados financieros consolidados, se elaborarán utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.

De lo contrario, se realizarán los ajustes oportunos adecuados a en sus estados financieros el elaborar los consolidados.

Los ingresos y gastos de la subsidiaria se incluirán en los estados financieros consolidados desde la fecha de adquisición, tal como lo definido en la NIC 3. Estos se harán hasta la fecha en que la controladora deje de controlar a la subsidiaria.

La inversión de una entidad se contabilizara de acuerdo a la NIC 39 desde la fecha que deje de ser subsidiaria, suponiendo siempre que no se convierta en una asociada, según la NIC 28 o en una entidad controlada de forma conjunta, según NIC 31.

De acuerdo a lo que se indica en la NIC 39, el monto (valor) en libros de la inversión, se considerará como el costo a efectos de la medición inicial del activo financiero.

Los intereses minoritarios, generados por aquella porción que corresponde a los demás accionistas de la controladora, se presentarán en: el patrimonio neto del balance consolidado y en el resultado del periodo del grupo, ambos revelados por separado.

Los resultados del periodo serán atribuibles a los intereses minoritarios y a los accionistas de la controladora.

Las pérdidas aplicables que sean atribuibles a los intereses minoritarios podrían exceder importe de los intereses minoritarios en el patrimonio neto. Este exceso, así como cualquier pérdida posterior que corresponda a los minoritarios, se asignará como disminución de las partidas correspondientes a la mayoría, a no ser que los minoritarios posean obligaciones relacionadas a cubrir una parte o el total de las pérdidas, siempre que tengan capacidad para realizar la inversión adicional. Cuando obtenga ganancias, la subsidiaria recuperará el importe de la participación de los minoritarios en las pérdidas previamente descontadas.

La controladora (entidad adquirente), consignará su participación en las pérdidas o ganancias después de ajustar los dividendos de las acciones preferentes con derechos acumulativos de una subsidiaria.

Contabilización en los Estados Financieros Separados de las Inversiones en Subsidiarias, Entidades Controladas Conjuntamente y Asociadas los Estados Financieros Separados

Cuando se elaboren estados financieros separados, las inversiones se contabilizarán utilizando una de estas alternativas:

1. Al costo;
2. Según lo que indica la NIC 39.

Aquellas inversiones en dependientes, entidades controladas en forma conjunta y asociadas que se clasifiquen como mantenidas para la venta, se contabilizarán de acuerdo a lo que se indica la NIIF 5.

La NIC 27 no establece qué entidades deben elaborar estados financieros separados y/o consolidados para disposición de uso público.

Información a Revelar

La relación que existe entre la entidad adquirente y la adquirida, cuando la adquirente no posee más de la mitad del poder de voto;

1. Las razones de no implicar control sobre la adquirida, aún teniendo más de la mitad del voto;
2. Fecha de presentación de los estados financieros, que no coincidan con los utilizados por la controladora, indicando sus razones;
3. La naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa.

Al presentar estados financieros consolidados, de una controladora que haya optado por no presentar dichos estados financieros como tal, deberá revelar:

1. Que son estados financieros separados, utilización de la exención de presentar estados financieros consolidados, nombre y país de la entidad que presenta estos estados financieros y la dirección de donde se puede acceder a obtener los estados financieros consolidados;
2. Una lista de las inversiones significativas, incluyendo nombre, país, proporción de la participación en la propiedad y proporción que se tiene en el poder de voto, cuando corresponda;
3. Método utilizado en la contabilización de inversiones.

Cuando una controladora, un participante en una entidad controlada conjuntamente o un inversor, elabore estados financieros separados, revelará lo siguiente:

1. El hecho de que se trata de estados financieros separados y sus razones;
2. Una lista de las inversiones significativas, incluyendo nombre, país, proporción de la participación en la propiedad y proporción que se tiene en el poder de voto, cuando corresponda;
3. Método utilizado en la contabilización de inversiones;
4. Identificar los estados financieros elaborados según lo que menciona esta norma, con la NIC 28 y 31, que también serán de aplicación a los mismos con los que se relacione.

Fecha de Vigencia

Se aplicarán en periodos anuales, a partir del 01 de enero 2005. La entidad que acoja esta norma antes de dicha fecha, deberá revelar este hecho.

Resumen NIC 27 “Estados Financieros Consolidados y Separados”:

- Definición de subsidiaria, asociada y empresa de riesgo común.
- La consolidación se basa en el control.
- Presunción refutable de control, influencia significativa.
- Las empresas de propósito especial se consolidan en muchos casos cuando los beneficios fluyen nuevamente hacia el patrocinador.

EL VALOR DE LOS INTANGIBLES EN LA EMPRESA MODERNA

La importancia de este tema, será abordada destacando algunas preguntas, definiciones y ejemplos.

¿Estamos en la tercera generación de la contabilidad?

Todo indica que así es, debido a que hoy en día estamos viviendo un proceso relevante en la forma en que contabilizamos activos y pasivos en una entidad, es tal el nivel de importancia que se habla de una tercera generación en la contabilidad. La primera, la del valor corriente; la segunda, la del valor actualizado o corregido y, la tercera, la del valor de los intangibles.

Es en este punto, donde toda la comunidad contable, auditora y de ingeniería financiera está abocada.

La norma internacional señala que Goodwill, reconocido en una combinación de negocios, es un activo que representa los beneficios económicos futuros provenientes de otros activos adquiridos en una combinación de negocios que no son identificables de forma individual ni reconocidos por separado.

Estos beneficios económicos futuros pueden tener su origen en la sinergia que se produce entre los activos identificables adquiridos o bien de activos que, por separado, no cumplan las condiciones para su reconocimiento en los estados financieros (intangibles).

¿Por qué un inversionista estaría dispuesto a comprar pasivos?

Por diversos motivos, algunos de ellos son:

- Buscando acceder a proveedores estratégicos para su negocio principal o para propósitos de economías de escala (mayor volumen, menor costo de compra). Es posible que existan ciertas

materias primas que solo estén disponibles en alguna parte del mundo o que sus productores estén comprometidos por algún motivo con ciertos sectores políticos/religiosos que restringen la disponibilidad de determinados bienes. Ciertos accesos a proveedores de alta tecnología son puntos considerados altamente atractivos a la hora de decidir la adquisición de pasivos para un inversionista.

- Buscando apalancamiento operativo y financiero más atractivo en deudas de corto plazo.
- Con propósitos de planificación tributaria, transformando ciertas características impositivas en deudas de corto y mediano plazo.

De la Due Diligence / Auditores de Compra

Tras un período de negociación y aproximación entre los vendedores y los inversionistas o compradores, y una vez de que el inversor muestre un interés real, normalmente reflejado mediante una “Carta de Intenciones” en la que se recoge precisamente la intención de adquirir la totalidad o una parte de una sociedad en determinadas condiciones. Se abre un proceso denominado de “Due Diligence” o “Diligencias”, en virtud del cual el adquirente de una empresa realiza con explícito consentimiento y asistencia del vendedor, una detallada investigación de diferentes áreas del negocio que se quiere comprar al objeto de conocer con mayor profundidad aquello que se desea adquirir.

¿Qué razones hay para llevar a cabo una Due Diligence?

El principal propósito de la Due Diligence es reducir el riesgo de la transacción aportando al comprador una evaluación independiente y detallada del negocio y revisando la existencia de posibles pasivos ocultos o contingencias en todas las áreas de estudio o revisión.

Otras razones podrían ser:

- Desarrollar una estrategia coherente e informada de “post-integración”
- Identificar y cuantificar sinergias que puedan ser explotadas.
- Identificar cualquier pasivo oculto al respecto de las garantías aportadas, asuntos accidentales o posibles contingencias fiscales.
- Determinar posibles contingencias medioambientales así como laborales referidas al personal del negocio.

Tras la realización de la Due Diligence y en el supuesto de a floración de determinados pasivos ocultos, ambas partes deberían sentarse a renegociar determinados aspectos relativos a la transacción.

Se recomienda realizar una Due Diligence en cualquier tipo de transacción de compraventa entre empresas, la dimensión de la transacción determinará el alcance y la duración de la misma.

¿Qué comprende una “Due Diligence”?

El proceso de Due Diligence varía de acuerdo con el tipo de transacción, la naturaleza del comprador o inversor y el grado de complejidad del negocio.

En general, un proceso de Due Diligence vendría a cubrir y a estudiar las siguientes áreas de las empresas:

- El ámbito financiero y contable.
- Posición en el mercado y aspectos comerciales.
- La calidad y efectividad de la dirección.
- Aspectos tecnológicos.
- Asuntos fiscales.
- Asuntos laborales.
- Asuntos legales.
- Asuntos medioambientales.
- Otros

¿Cuál es el resultado de la Due Diligence?

Una vez finalizado el proceso de revisión y como resultado final del proceso de Due Diligence, los asesores elaboraran un informe detallado en el que se recogerán todos los aspectos revisados y las conclusiones alcanzadas.

El contenido del informe dependerá del alcance del trabajo acordado, pero normalmente incluirá:

- Un sumario objetivo
- Revisión comercial.
- Revisión de los aspectos industriales tecnológicos.
- Revisión de los activos y pasivos de la compañía.
- Revisión de las previsiones futuras (comerciales, generación de recursos e inversiones).
- La dirección y el personal.
- Revisión contable
- Revisión fiscal.
- Revisión legal.
- Otros asuntos.

Cabe señalar que, el informe debe contener un valor agregado recogiendo todos aquellos puntos y opiniones necesarios para el buen fin de la transacción. Por lo tanto, deberá incluir las decisiones y puntos de vista concisos de los asesores. Éste será el aspecto en el que reside gran parte del valor de la

Due Diligence aquellos puntos que son esenciales para el comprador y en base a los cuales se ha realizado un estudio exhaustivo.

¿Qué contienen los contratos en una compra de una empresa o combinación de negocios?

Los principales puntos a incluir en este tipo de contratos de adquisición de empresas, son los siguientes:

- Partes del Contrato:
 - a) Compradora: normalmente se trata de una compañía o un grupo de empresas.
 - b) Vendedora: lo serán aquellas personas físicas o jurídicas que en ese momento sean las titulares de las acciones o participaciones representativas del capital social de la compañía cuya venta se va a llevar a cabo.
- Objeto del contrato.
- Precio fijo y/o variable.
- Forma y calendario de pago.
- Manifestaciones y garantías de los vendedores.

El costo incurrido por este servicio no es activable en la inversión, y debe ser llevado a resultado de la entidad adquirente.

Del Costo Corriente o Histórico: El costo de la Contabilidad

El costo corriente o costo histórico permite identificar la base contable sobre la cual es permitido registrar un hecho económico como una transacción.

El costo histórico será la base contable para valuar como están medidos los activos o pasivos, no obstante, no será el único valor existente financieramente del bien o de la obligación, pues se deberá comparar este costo corriente con su valor justo.

Ejemplo de costo corriente de un activo:

MMUSD\$5.- Costo corriente de un activo Central Hidroeléctrica (en los años '60).

MMUSD\$40.- Valor de venta del activo el año 2005. Claramente MUY por sobre su valor corriente.

Lo anterior se explica por el costo de los “intangibles” existentes en esta transacción, como lo son:

- Costos ocultos para iniciar hoy en día una construcción de este tipo en Chile (recordar bullado caso Ralco que provocó serios inconvenientes medioambientales y revueltas sociales).
- Derechos de Agua por características geográficas de la zona en Chile (Cordillera De Los Andes sobre Cordillera De La Costa).

Del Reconocimiento de la Plusvalía por Valor Justo

Valor Inversión (el valor dispuesto a pagar por el inversionista)	\$1.000.-	
Valor Contable (el valor corriente, el histórico, el del balance)	<u>\$ 800.-</u>	\$200.- Plusvalía
Contabilización		
----- o -----		
Inversión por el método de la participación	\$800.-	
Plusvalía (Activos No Corrientes)	\$200.-	
Banco		\$1.000.-

Glosa: Por el reconocimiento inicial de la inversión.

----- o -----

Del Reconocimiento de la Minusvalía por Valor Justo

Valor Inversión (el valor dispuesto a pagar por el inversionista)	\$1.000.-	
Valor Contable (el valor corriente, el histórico, el del balance)	<u>\$1.500.-</u>	(\$ 500.-) Minusvalía
Contabilización		
----- o -----		
Inversión por el método de la participación	\$1.500.-	
Banco		\$1.000.-
Minusvalía (<i>Otros Resultados Integrales</i>)		\$ 500.-

Glosa: Por el reconocimiento inicial de la inversión.

----- o -----

Del Reconocimiento Inicial

Se refiere a la determinación del valor de la contabilización de la Inversión a Valor Justo y, luego de practicada la Due Diligence.

Del Reconocimiento Posterior

Se refiere a la determinación de los Ajustes al valor de la Plusvalía Comprada, contemplado en NIIF 3.

Del Deterioro de Valor para la Plusvalía (según NIC 16)

El deterioro de valor de la plusvalía se entiende como:

- El monto en que excede el valor de libros de un activo a su monto recuperable.
- Monto Recuperable es el mayor valor entre el precio de venta neto de un activo y su valor de uso.
- Existe deterioro cuando se pierde la capacidad de generar todo o parte de los beneficios futuros, pero debe ser probado.
- Estos resultados pueden ir más allá del valor de la plusvalía, podrían afectar la inversión.

Según NIC 16 párrafo 39 y 40 señalan sucesivamente que:

- Cuando se incrementa el valor de libros de un activo como consecuencia de una revalorización, tal aumento se reconocerá en **Otros Resultados Integrales** y en una cuenta de **Reserva de Revalorización**, acumuladas en el patrimonio (es decir, **no distribuibles**). No obstante, el incremento se reconocerá en utilidad o pérdida del período en la medida que represente una disminución por reverso de revalorización del mismo activo, que fue reconocida previamente en utilidad o pérdida.
- Cuando se reduzca el valor de libros de un activo como consecuencia de una revalorización, tal disminución se reconocerá en utilidad o pérdida. No obstante, la disminución se reconocerá en **Otros Resultados Integrales** al alcance de cualquier saldo acreedor existente en la reserva de revalorización en relación a ese activo. La disminución reconocida en otros resultados integrales, disminuye el monto acumulado en patrimonio bajo la cuenta **Reserva de Revalorización**.

De la importancia del Valor Justo en la Inversión (según NIC 16)

Por definición de la norma el valor justo es:

“El monto por el cual podría ser intercambiado un activo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua”.

De lo anterior, podemos deducir que en la determinación del valor justo no intervienen terceras personas, y que ambas personas se encuentran en pleno uso de sus facultades y toman decisión sin ninguna presión externa.

Existe el llamado criterio de no influir en los usuarios de la información (asociado a la definición de valor justo).

¿Por qué referirnos a la NIC 16?

Para explicar de forma más clara y precisa en su definición los conceptos precedentes; toda vez que éstos no se encuentran claramente definidos en la NIIF 3, ni en su Marco Conceptual.

Del Principio de “Asimetría de los Resultados con Criterio Conservador”

Este concepto está implícito en la normativa internacional, es parte del espíritu de las NIIF.

Establece que:

- Los gastos deben reconocerse apenas se tenga información de que ocurrieron.
- Los ingresos se reconocen sólo cuando se hayan generado o producido.

A continuación, algunos casos recientes que ejemplifican de buena forma, la importancia del valor de los intangibles en la empresa actual.

CASO YOUTUBE - ¿Por qué tanto dinero por una empresa tan pequeña?



Google piensa estratégicamente y ve en YouTube nada menos que el futuro modelo de negocios de Internet, y por cierto el crecimiento sostenido.

Como antecedente, YouTube es un web site que posee millones de clientes que descargan diariamente unos 100 millones de videos; por cierto, una enorme ventana de publicidad y contactos.

No cabe duda que Google vio en esta operación millonarios **intangibles**, ya que la cifra de **MMUSD\$1.650.-** pagados por la firma, están muy por sobre el valor contable de la empresa; basta recordar que YouTube fue fundada hace algunos años atrás y solo en ella trabajaban 65 personas al momento de la compra, lo que claramente hace pensar que el valor corriente de la entidad estaba muy por **BAJO** la cifra ofertada.

Los expertos ya prevén que de seguro en el futuro cercano, todo sitio en internet tendrá videos; lo que permite entender que si Google quisiera enajenar YouTube probablemente será en el doble o triple de su valor a la fecha de adquisición.

CASO SMU/SAIEH (Chile) – Estrategias, sinergias, ahorros y competencia.



Alvaro Saieh

Cuando en enero de 2008 se discutía la viabilidad de la fusión entre Falabella y D&S, el fiscal nacional económico, Enrique Vergara, manifestó sus reparos a tal unión, porque desaparecería el tercer actor de la industria Tottus que podría hacer peso a los dos supermercados dominantes: D&S y Cencosud.

Aprovechando la complicada situación financiera por la que atravesaba Unimarc y la deuda que mantenía su controlador, Francisco Javier Errázuriz con el State Street Bank, Álvaro Saieh en menos de un mes se hizo del 100% de esta cadena.

Desde noviembre de 2007 a la fecha, el empresario y quien se había ligado hasta ese entonces sólo al rubro financiero, ha levantado un verdadero imperio en el retail, **diversificando** en casi todas las áreas, y cuyo fin último es ser un apoyo para su negocio principal: Corp Group.

Combinaciones de negocios y adquisiciones le han costado unos US\$ 900 millones, los cuales no han salido directamente de su bolsillo, sino que ha reunido diversos inversionistas (a esto se le conoce diversificar o compartir el riesgo).

Luego de haber pagado casi US\$ 200 millones por el 20% de Ripley, el dueño de Unimarc espera **tomar el control de la tienda, gracias a sus dos nuevos directores.**

Señalan que el empresario primeramente quiere conocer en detalle **cómo están los libros de la empresa (valor justo y Due Diligence)**, para luego trazar un plan de negocios y evaluar un incremento en la participación de la multitienda.

Algunos de los planes para la multitienda están en **lograr importantes sinergias con su cadena de supermercados**, que ya se acerca al 20% de participación de mercado.

La estrategia en los intangibles va por los ahorros que vendrían de la mano de **unificar sistemas de logística** y de, eventualmente, poder ir **consolidando operaciones**, también contemplan hacer de Ripley y SMU (que ya suma 28 cadenas de supermercados, sumando su 40% de participación en Montserrat) un gran referente del retail integrado. De paso, ser una gran fuente de ingresos para las áreas inmobiliarias de Corp Group, que ya ha comprado tres centros comerciales de Ripley (en unos US\$ 122 millones), y de la división financiera, apoyada por Corpbanca.

Cabe señalar que Álvaro Saieh siempre busca poseer más del 51% de las sociedades.

Atendiendo las necesidades de capital que tiene este nuevo actor del retail, que ya proyecta ventas por US\$ 2.300 para el cierre de 2010 sólo en el área supermercadista, se evalúa al interior de la empresa acelerar la **apertura en Bolsa** para cubrir la necesidad proyectada de capital fresco, para hacer de SMU un actor de mayor peso en la industria, desafiando a los dos líderes actuales: Cencosud y D&S.

EJERCICIO DE APLICACIÓN BAJO IFRS

Importante: A continuación presentaremos un caso práctico para ejemplificar esta normativa internacional. Se toma como supuesto el hecho que ocurran transacciones “limitadas” que aíslan el fenómeno o efecto financiero que queremos analizar.

Para propósitos de mejor comprensión, los asientos contables se **destacan** de aquellos extracontables necesarios para la consolidación.

“Primer Trimestre”

- ◆ El 01 de Enero de 2009 se crea la sociedad “A” con un capital de \$100.000.

“A”

01.01.2009	1	
Efectivos y Equivalentes al Efectivo (Banco)		\$ 100.000
Capital Emitido		\$ 100.000
Glosa: Por la constitución de la sociedad “A”.		
	X	

Nota: Para efectos prácticos no realizaremos todo el procedimiento de constitución de capital a través de cuentas obligadas, de capital o de acciones por suscribir. Porque lo que pretendemos, es explicar en esencia el propósito de esta normativa.

- ◆ El 01 de Enero de 2009 se crea la sociedad “B”.

“B”

01.01.2009	2	
Efectivos y Equivalentes al Efectivo (Banco)		\$ 80.000
Capital Emitido		\$ 80.000
Glosa: Por la constitución de la sociedad “B”.		
	X	

- El 28 de Febrero de 2009 "B" compra un terreno en \$50.000.

"B"

28.02.2009 _____ 3 _____

Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos) \$ 50.000

Efectivos y Equivalentes al Efectivo (Banco) \$ 50.000

Glosa: La sociedad "B" compra terreno.

X

Las Entidades A y B presentan Estados de Situación Financiera Clasificados Trimestralmente (Marzo / Junio / Septiembre / Diciembre).

Estado de Situación Financiera Clasificado "A" al 31 de Marzo de 2009

Activos Corrientes		Pasivos Corrientes	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$100.000	_____	
		Patrimonio	
		Capital Emitido	\$100.000
Total Activos	\$100.000	Total Pasivos y Patrimonio.	\$100.000

Estado de Situación Financiera Clasificado "B" al 31 de Marzo de 2009

Activos Corrientes		Pasivos Corrientes	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 30.000	_____	
		Patrimonio	
Propiedades, Planta y Equipo	\$ 50.000	Capital Emitido	\$ 80.000
Total Activos	\$ 80.000	Total Pasivos y Patrimonio.	\$ 80.000

¿Por qué es necesario determinar al 31 de Marzo el Estado de Situación Financiera?

Porque el segundo trimestre (del 01 de abril al 30 de junio), la entidad “A” va a comprar una participación de la otra (“B”) y de acuerdo a la NIIF 3 los últimos Estados de Situación Financiera sirven para el cálculo por el método de la participación.

“Segundo Trimestre”

- El 30 de Abril de 2009, “A” compra el 80% de la Participación en “B” en \$ 85.000 al contado, que es el monto que entre el comprador y el vendedor están dispuestos a tranzar por esta operación. Lo anterior, luego de haberse efectuado el proceso de Due Diligence.
- Se determinó que existía un valor justo en “B” por un Terreno que hoy vale \$ 60.000-

Determinación del Valor Justo en “B”

	Valor Contable	Ajustes	Valor Justo
Efectivo	30.000	_____	30.000
Terrenos	50.000	10.000	60.000
Pasivos	_____	_____	(0)
Totales	80.000	10.000	90.000

\$90.000 Valor Justo * 80% = \$72.000 Valor Justo de la Participación de “A” en “B”.

“A”

30.04.2009	4	
Inversiones por el Método de la Participación		\$ 72.000
Plusvalía		\$ 13.000
Efectivos y Equivalentes al Efectivo (Banco)		\$ 85.000
Glosa: Por el reconocimiento inicial de la participación.		
	X	

Nota: Es importante señalar que la Entidad “B” en el segundo trimestre no tuvo transacciones.

A continuación indicaremos los Ajustes y Eliminaciones establecidos en la NIC 27 (Procedimiento de la Consolidación):

Ajustes y Eliminaciones: Realizamos los ajustes extracontables para lograr la Consolidación.

Recordar: \$80.000 Capital de "B". Ahora eliminamos el Capital:

$$\$80.000 * 80\% = \$64.000$$

$$\$80.000 * 20\% = \$16.000$$

NIC 27 Párrafo 18 Letra a)

30.06.2009 _____ 5 _____

Capital Emitido	\$ 64.000	
Inversiones por el Método de la Participación		\$ 64.000

Glosa: Ajuste del valor de la inversión.

_____ X _____

NIC 27 Párrafo 18 Letra b)

En este caso No aplica.

Determinación de la participación de la inversión

$$\text{Patrimonio a Valor Justo } \$ 90.000 * 80\% = \$72.000$$

$$\text{Patrimonio a Valor Justo } \$ 90.000 * 20\% = \$18.000 \text{ Participaciones No Controladoras.}$$

Por lo tanto:

$$\$85.000 / \$72.000 = 1,180555556 \text{ esto representa el recargo de lo pagado por sobre la Participación a Valor Justo.}$$

$$1,180555556 \text{ Recargo} * \$18.000 \text{ Participaciones No Controladoras} = \$21.250 \text{ Representa la Participación de los Minoritarios a su valor adicional.}$$

Párrafo 18 Letra c)

30.06.2009 _____ 6 _____

Capital Emitido	\$ 16.000	
Plusvalía	\$ 5.250	
Participaciones No Controladoras		\$ 21.250

Glosa: Por el reconocimiento de los minoritarios.

_____ X _____

De los \$72.000 Inversión por el Método de la Participación, ya eliminamos \$64.000 (asiento 5). Faltaría eliminar el diferencial por \$8.000, generando una plusvalía.

30.06.2009 7

Plusvalía \$ 8.000
 Inversiones por el Método de la Participación \$ 8.000

Glosa: Por el ajuste de la plusvalía en la participación "total".

X

30.06.2009 8

Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos) \$ 10.000
 Plusvalía \$ 10.000

Glosa: Por el ajuste del terreno adquirido en "B".

X

¿Cómo se explica entonces los \$10.000 del ajuste de terrenos?

Porque el valor justo que se ha determinado es de \$60.000 y nosotros tenemos que dejar valorados a valor justo en el inicio.

Por lo tanto:

Si por el 80% estamos dispuestos a pagar \$85.000. Por el 100% pagaríamos entonces \$106.250, es decir:

$$\$ 85.000 = 80\%$$

$$\$106.250 = 100\%$$

$$(\$85.000 * 100) / 80 = \$106.250.$$

Valor Justo \$ 90.000 (menos)
\$ 16.250 Plusvalía de la Entidad Combinada.

	Plusvalía		
4	13.000	10.000	8
6	5.250		
7	8.000		
	26.250	10.000	
	16.250		

A continuación procederemos a la Consolidación:

Cada hecho relevante en una consolidación se analizará y sus resultados se presentarán de manera individual.

Hoja de Consolidación al 30 de Junio de 2009

	"A"	"B"	Ajustes	Consolidado
Activos Corrientes				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Banco)	15.000	30.000		45.000
Activos No Corrientes				
Inversiones por el Método de la Participación	72.000 (4		-64.000 (5 -8.000 (7	0
Plusvalía	13.000 (4		5.250 (6 8.000 (7 -10.000 (8	16.250
Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)		50.000 (3	10.000 (8	60.000
Total de Activos	\$ 100.000	\$ 80.000	-\$ 58.750	\$ 121.250
Patrimonio				
Capital Emitido	100.000 (1	80.000 (2	-64.000(5 -16.000(6	100.000
Participaciones No Controladoras			21.250(6	21.250
Total de Pasivos y Patrimonio	\$ 100.000	\$ 80.000	-\$ 58.750	\$ 121.250

Nota:

- a) Esta hoja de trabajo permite inferir los efectos de una Combinación de Negocios.
- b) Para efectos de consolidación existe la posibilidad de valorar los activos netos de la subsidiaria y los importes calculándolos de acuerdo con la NIIF 3.
- c) Debe eliminarse todo el patrimonio de la empresa que está haciendo como subsidiaria.

“Tercer Trimestre”

Transacciones entre compañías.

◆ El 01 de Julio de 2010 A compra \$12.000 en Mercaderías, cancelando al contado.

“A”

01.07.2009 _____ 9 _____

Inventarios (Mercaderías) _____ \$ 12.000

Efectivos y Equivalentes al Efectivo (Banco) _____ \$ 12.000

Glosa: Por la compra de mercaderías en “A”.

_____ X _____

El 31 de Julio de 2009 "A" vende a "B" toda la mercadería en \$16.000.

"A"

31.07.2009	10		
Cuentas por Cobrar Entidades Relacionadas		\$ 16.000	
Ingresos de Actividades Ordinarias (Ventas)			\$ 16.000
Glosa: Por la venta de mercadería de "A" a "B".			
	X		

"A"

31.07.2009	11		
Costo de Ventas		\$ 12.000	
Inventarios (Mercaderías)			\$ 12.000
Glosa: Por el costo de ventas.			
	X		

"B"

31.07.2009	12		
Inventarios (Mercaderías)		\$ 16.000	
Cuentas por Pagar Entidades Relacionadas			\$ 16.000
Glosa: Por la compra de las mercaderías de "B" a "A".			
	X		

Ajustes y Eliminaciones: Realizamos los ajustes extracontables para lograr la Consolidación.

30.09.2009	13		
Cuentas por Pagar Entidades Relacionadas		\$ 16.000	
Cuentas por Cobrar Entidades Relacionadas			\$ 16.000
Glosa: Por el ajuste de la deuda entre cuentas relacionadas.			
	X		

30.09.2009	14		
Ingresos de Actividades Ordinarias (Ventas)		\$ 16.000	
Costo de Ventas			\$ 12.000
Inventarios (Mercaderías)			\$ 4.000
Glosa: Por el ajuste de la venta entre cuentas relacionadas.			
	X		

30.09.2009	15	
Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)		\$ 10.000
Plusvalía		\$ 3.250
Capital Emitido		\$ 80.000
Inversiones por el Método de la Participación		\$ 72.000
Participaciones No Controladoras		\$ 21.250
Glosa: Por el ajuste de la participación.		
	X	

Hoja de Consolidación al 30 de Septiembre de 2009

	"A"	"B"	Ajustes	Consolidado
<i>Activos Corrientes</i>				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Banco)	3.000 (9)	30.000		33.000
Cuentas por Cobrar Entidades Relacionadas	16.000 (10)		-16.000(13)	0
Inventarios (Mercaderías)		16.000 (12)	-4.000 (14)	12.000
<i>Activos No Corrientes</i>				
Inversiones por el Método de la Participación	72.000 (4)		-72.000(15)	0
Plusvalía	13.000 (4)		3.250 (15)	16.250
Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)		50.000 (3)	10.000 (15)	60.000
Total de Activos	\$ 104.000	\$ 96.000	-\$ 78.750	\$ 121.250
<i>Pasivos Corrientes</i>				
Cuentas por Pagar Entidades Relacionadas		16.000 (12)	-16.000(13)	0
<i>Patrimonio</i>				
Capital Emitido	100.000 (1)	80.000 (2)	-80.000(15)	100.000
Participaciones No Controladoras			21.250 (15)	21.250
Ingresos de Actividades Ordinarias (Ventas)	16.000 (10)		-16.000(14)	0
Costo de Ventas	-12.000(11)		12.000 (14)	0
Total de Pasivos y Patrimonio	\$ 104.000	\$ 96.000	-\$ 78.750	\$ 121.250

Nota:

- a) Es importante señalar que cada vez que se consolide se repetirán los asientos extracontables descritos anteriormente.
- b) Ni A ni B han generado Resultado, porque estamos aislando el tema. Mostrando el efecto de las empresas relacionadas.

Nota: Activos = Pasivo + Patrimonio

“Cuarto Trimestre”

◆ El 01.10.2009 “B” Vende el 60% de las Mercaderías (a terceros) en \$ 14.000.

Nota: No se aplicará IVA.

“B”

01.10.2009	16	
<hr/>		
Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (Clientes)		\$ 14.000
Ingresos de Actividades Ordinarias (Ventas)		\$ 14.000
<hr/>		
Glosa: Por la venta de mercadería de “B” a terceros.		
	X	

“B”

01.10.2009	17	
<hr/>		
Costo de Ventas		\$ 9.600
Inventarios (Mercaderías)		\$ 9.600
<hr/>		
Glosa: Por el reconocimiento del costo.		
	X	

Como la Venta fue de \$14.000, cuyo costo es de \$9.600, “B” obtiene una Utilidad de \$4.400.

$\$4.400 * 80\% = \3.520 Esta sería la Utilidad que le correspondería a “A”.

$\$4.400 * 20\% = \$ 880$ Le correspondería a Participaciones No Controladoras.

“A”

01.10.2009	18	
<hr/>		
Inversiones por el Método de la Participación		\$ 3.520
Participación en las Ganancias por el Método de la Participación		\$ 3.520
<hr/>		
Glosa: Por el reconocimiento de la participación en la utilidad.		
	X	

Ajustes y Eliminaciones: Realizamos los ajustes extracontables para lograr la Consolidación.

31.12.2009 _____ 19 _____		
Cuentas por Pagar Entidades Relacionadas	\$ 16.000	
Cuentas por Cobrar Entidades Relacionadas		\$ 16.000

Glosa: Por el ajuste de las cuentas relacionadas.

_____ X _____

Nota: *¿Las mercaderías del consolidado realmente valen \$6.400.-?*

Respuesta: No, porque hay incorporada una utilidad que no corresponde.

Valía \$12.000.- sin embargo se vendió a \$16.000.-

Por lo tanto:

$$\$16.000 / \$12.000 = 1,333333333$$

$$\$6.400 / 1,333333333 = \$4.800$$

También:

La mercadería que costó \$12.000, dejó para el consolidado el 40%.

$$\$12.000 * 40\% = \$4.800$$

$\$6.400 - \$4.800 = \$1.600$ este valor se ajusta para consolidar.

¿Cuánto costó la mercadería? Respuesta: \$12.000

¿Qué porcentaje vendimos de mercaderías? Respuesta: 60%

¿Cuánto debería ser el costo de venta? Respuesta: \$7.200

$$\$9.600 - \$7.200 = \$2.400$$

$\$12.000 + \$2.400 = \$14.400$ este valor se ajusta para consolidar.

Nota: Todo lo que se realice entre compañías debe ser eliminado, antes se reconocía un interés minoritario, pero hoy la NIIF 3 señala que NO. Todo se elimina no existe interés minoritario por esto.

31.12.2010 _____ 20 _____		
Ingresos de Actividades Ordinarias (Ventas)	\$ 16.000	
Inventarios (Mercaderías)		\$ 1.600
Costo de Ventas		\$ 14.400

Glosa: Por el ajuste de la venta entre cuentas relacionadas.

_____ X _____

En definitiva, debemos hacer que somos dueños de todo y de los \$880 también, **pero solo por propósitos de Consolidar.**

Plusvalía = \$3.250 + \$880 = \$4.130.

Participaciones No Controladoras = \$21.250 + \$880 = \$22.130.

31.12.2009	21	
Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)		\$ 10.000
Plusvalía		\$ 4.130
Capital Emitido		\$ 80.000
Participación en las Ganancias por el Método de la Participación		\$ 3.520
Inversiones por el Método de la Participación		\$ 75.520
Participaciones No Controladoras		\$ 22.130

Glosa: Por el ajuste de la participación.

X

Nota: La NIIF 3 no señala un procedimiento específico para el reconocimiento, por lo tanto se estima el aumento de la plusvalía por ser la única alternativa que tenemos en el activo para demostrar que ese valor ha surgido de los resultados.

Hoja de Consolidación al 31 de Diciembre de 2009

	"A"	"B"	Ajustes	Consolidado
<i>Activos Corrientes</i>				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Banco)	3.000 (9)	30.000		33.000
Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (Clientes)		14.000 (16)		14.000
Cuentas por Cobrar Entidades Relacionadas	16.000 (10)		-16.000(19)	0
Inventarios (Mercaderías)		6.400 (17)	-1.600 (20)	4.800
<i>Activos No Corrientes</i>				
Inversiones por el Método de la Participación	75.520 (18)		-75.520(21)	0
Plusvalía	13.000 (4)		4.130 (21)	17.130
Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)		50.000 (3)	10.000 (21)	60.000
Total de Activos	\$ 107.520	\$ 100.400	-\$ 78.990	\$ 128.930

Pasivos Corrientes

Cuentas por Pagar Entidades Relacionadas 16.000 (12) -16.000(19) 0

Patrimonio

Capital Emitido 100.000 (1) 80.000 (2) -80.000(21) 100.000

Participaciones No Controladoras 22.130 (21) 22.130

Ingresos de Actividades Ordinarias (Ventas) 16.000 (15) 14.000 (16) -16.000(20) 14.000

Costo de Ventas -12.000(11) -9.600 (17) 14.400 (20) -7.200

Participación en las Ganancias por el Método 3.520 (18) -3.520 (21) 0

de la Participación.

Total de Pasivos y Patrimonio \$ 107.520 \$ 100.400 -\$ 78.990 \$ 128.930

“Primer Trimestre”

- ◆ El 02 de Enero de 2010, los clientes pagan a “B”.

“B”

02.01.2010 _____ 22 _____

Efectivos y Equivalentes al Efectivo (Banco) \$ 14.000

Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (Clientes) \$ 14.000

Glosa: Por el pago de los deudores x ventas.

X

- ◆ El 02 de Febrero de 2010 “B” paga a “A” su deuda.

“B”

02.02.2010 _____ 23 _____

Cuentas por Pagar Entidades Relacionadas \$ 16.000

Efectivos y Equivalentes al Efectivo (Banco) \$ 16.000

Glosa: Por el pago de la deuda.

X

“A”

02.02.2010 _____ 24 _____

Efectivos y Equivalentes al Efectivo (Banco) \$ 16.000

Cuentas por Cobrar Entidades Relacionadas \$ 16.000

Glosa: Por el cobro de la deuda.

X

◆ El 03 de Marzo de 2010, "B" paga un Dividendo Total de \$4.000.

"B"

03.03.2010	25	
Ganancias (Pérdidas) Acumuladas (Reservas)		\$ 4.000
Efectivos y Equivalentes al Efectivo (Banco)		\$ 4.000

Glosa: Por el pago del dividendo realizado por "B" a "A".

X

Ahora debemos reconocer la parte que le corresponde a "A" $\$4.000 * 80\% = \3.200 .

"A"

03.03.2010	26	
Efectivos y Equivalentes al Efectivo (Banco)		\$ 3.200
Inversiones por el Método de la Participación		\$ 3.200

Glosa: Por el reconocimiento del dividendo en "A".

X

Ajustes y Eliminaciones: Realizamos los ajustes extracontables para lograr la Consolidación.

31.03.2010	27	
Ganancias (Pérdidas) Acumuladas		\$ 1.600
Inventarios (Mercaderías)		\$ 1.600

Glosa: Por el ajuste del saldo de las mercaderías.

X

31.03.2009	28	
Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)		\$ 10.000
Plusvalía		\$ 3.250
Capital Emitido		\$ 80.000
Ganancias (Pérdidas) Acumuladas		\$ 400
Inversiones por el Método de la Participación		\$ 72.320
Participaciones No Controladoras		\$ 21.330

Glosa: Por el ajuste de la participación.

X

Hoja de Consolidación al 31 de Marzo de 2010

	"A"	"B"	Ajustes	Consolidado
Activos Corrientes				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Banco)	22.200 (9-24-26)	24.000 (22-23-25)		46.200
Inventarios (Mercaderías)		6400 (17)	-1.600 (27)	4.800
Activos No Corrientes				
Inversiones por el Método de la Participación	72.320 (18-26)		-72.320 (28)	0
Plusvalía	13.000 (4)		3.250 (28)	16.250
Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)		50.000 (3)	10.000 (28)	60.000
Total de Activos	\$ 107.520	\$ 80.400	-\$ 60.670	\$ 127.250
Patrimonio				
Capital Emitido	100.000 (1)	80.000 (2)	-80.000 (28)	100.000
Ganancias (Pérdidas) Acumuladas	7.520 (18-25)	400 (18)	-1.600 (27) -400 (28)	5.920
Participaciones No Controladoras			21.330 (28)	21.330
Total de Pasivos y Patrimonio	\$ 107.520	\$ 80.400	-\$ 60.670	\$ 127.250

"Segundo Trimestre"

- El 01 de Abril de 2010 "B" vende a "A" un Terreno en \$95.000, pagando \$20.000 al contado y el resto a crédito sin interés.

"A"

01.04.2010	29	
Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)		\$ 95.000
Efectivos y Equivalentes al Efectivo (Banco)		\$ 20.000
Cuentas por Pagar Entidades Relacionadas		\$ 75.000

Glosa: Por la compra del terreno.

X

"B"

01.04.2010	30	
Efectivos y Equivalentes al Efectivo (Banco)		\$ 20.000
Cuentas por Cobrar Entidades Relacionadas		\$ 75.000
Ventas Activo Fijo		\$ 95.000

Glosa: Por la venta del terreno.

X

“B”

01.04.2010	31		
Costo de Ventas Activo Fijo		\$ 50.000	
Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)			\$ 50.000
Glosa: Por la regularización de la venta del terreno.			
	X		

Ahora debemos reconocer la participación en la utilidad en esta venta:

Utilidad \$45.000 * 80% = \$36.000 a reconocer.

“A”

01.04.2010	32		
Inversiones por el Método de la Participación		\$ 36.000	
Participación en las Ganancias por el Método de la Participación			\$ 36.000
Glosa: Por el reconocimiento de la participación en la utilidad.			
	X		

Ajustes y Eliminaciones: Realizamos los ajustes extracontables para lograr la Consolidación.

30.06.2010	33		
Cuentas por Pagar Entidades Relacionadas		\$ 75.000	
Cuentas por Cobrar Entidades Relacionadas			\$ 75.000
Glosa: Por el ajuste entre cuentas relacionadas.			
	X		

30.06.2010	34		
Ganancias (Perdidas) Acumuladas		\$ 1.600	
Inventarios (Mercaderías)			\$ 1.600
Glosa: Por el ajuste de la venta de mercaderías.			
	X		

30.06.2010	35		
Ingresos de Actividades Ordinarias (Ventas)		\$ 95.000	
Costo de Venta Activo Fijo			\$ 50.000
Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)			\$ 45.000
Glosa: Por el ajuste de la venta del terreno.			
	X		

30.06.2010 _____ 36 _____

Participación en las Ganancias por el Método de la Participación	\$ 36.000
Capital Emitido	\$ 80.000
Ganancias Acumuladas	\$ 400
Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)	\$ 10.000
Plusvalía	\$ 12.250
Inversiones por el Método de la Participación	\$ 108.320
Participaciones No Controladoras	\$ 30.330

Glosa: Por el ajuste de la participación.

X

Nota: El Terreno no puede valer más de los \$60.000 iniciales.

Hoja de Consolidación al 30 de Junio de 2010

	"A"	"B"	Ajustes	Consolidado
<i>Activos Corrientes</i>				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Banco)	2.200 (29)	44.000 (30)		46.200
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas		75.000 (30)	-75.000 (33)	0
Inventarios (Mercaderías)		6.400 (17)	-1.600 (34)	4.800
				0
<i>Activos No Corrientes</i>				
				0
Inversiones por el Método de la Participación	108.320 (32)		-108.320 (36)	0
Plusvalía	13.000 (4)		12.250 (36)	25.250
Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)	95.000 (29)		-35.000 (35)	60.000
				0
Total de Activos	\$ 218.520	\$ 125.400	-\$ 207.670	\$ 136.250
<i>Pasivos Corrientes</i>				
Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas	75.000 (29)		-75.000 (33)	0
				0
<i>Patrimonio</i>				
				0
Capital Emitido	100.000 (4)	80.000 (2)	-80.000 (36)	100.000
Ganancias (Pérdidas) Acumuladas	7.520	400 (18)	-2.000 (36)	5.920
	(18-25)			
Participaciones No Controladoras			30.330 (36)	30.330
Venta Activo Fijo		95.000 (30)	-95.000 (35)	0
Costo de Venta Activo Fijo		-50.000 (31)	50.000 (35)	0
Participación en las Ganancias por el Método de la Participación	36.000 (32)		-36.000 (36)	0
Total de Pasivos y Patrimonio	\$ 218.520	\$ 125.400	-\$ 207.670	\$ 136.250

A continuación el Estado de Flujo Consolidado.

Estado de Flujo de Efectivo Indirecto - Consolidado	Al 31-12-2009	Al 30-06-2010
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Ganancia (pérdida)	\$ 180.000	\$ 33.000
Cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	\$ 0	\$ 14.000
Compra de Inventarios	-\$ 12.000	\$ 0
Dividendos pagados	\$ 0	-\$ 800
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	\$ 168.000	\$ 46.200
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Compras Propiedades, Planta y Equipo (Terrenos)	-\$ 50.000	\$ 0
Inversión en participación en "B"	-\$ 85.000	\$ 0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-\$ 135.000	\$ 0
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	\$ 0	\$ 0
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo		
Efectivo y Efectivo equivalente al principio del periodo	\$ 0	\$ 0
Efectivo y Efectivo Equivalente al efectivo al final del periodo	\$ 33.000	\$ 46.200

Análisis: Participaciones No Controladoras

La participación no controladora (conocido interés minoritario), tiene movimiento cuando existe un resultado generado por la subsidiaria. Estos movimientos corresponderán a un aumento, cuando se generan utilidades por parte de la subsidiaria, y las disminuciones corresponderán a los pagos de dividendos. Se debe reconocer la participación no controladora, a la fecha de combinación inicial la cual se calculará bajo el método de la NIIF 3 (Valor Justo). Esta participación no controladora será

registrado en el pasivo debajo de la cuenta: "Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora".

Para este ejercicio práctico, el cálculo de la Participación No Controladora, será de la siguiente forma:

Valor Justo determinado \$ 90.000.- x 20% = \$ 18.000

Como existe una negociación estratégica, hay intangibles, donde el comprador está dispuesto a pagar un precio mayor, por aquella participación valorada a valor justo, hay una voluntad entre partes en vender y comprar. Esta misma voluntad entre partes, considera pagar un monto superior por esta inversión, que corresponderá a los intangibles.

Para indicar la nueva participación no controladora, se reflejara el incremento de los intangibles de la siguiente manera:

$85.000/72.000 = 1,180555$ (incremento por los intangibles).

Calculo de la participación no controladora con incremento:

$18.000 \times 18,0555\% = \$ 21.250-$. (Participación no controladora inicial).

Detalle del saldo de la cuenta **Participaciones No Controladoras**.

Participación no controladora inicial (fecha de combinación)	\$ 21.250
+ Por resultado generado en B, por venta realizada a terceros	\$ 880
- Por pago de dividendos	\$(800)
+ Por resultado generado por venta de activo fijo B a matriz A	\$ 9.000
Saldo Acreedor	\$ 30.330

Notas a los Estados Financieros Consolidados (adecuados al ejercicio)

1. **Constitución de la Sociedad:** La sociedad está constituida como sociedad anónima por escritura pública de fecha 1 de enero de 2009 y su objeto social es la comercialización de productos de consumo masivo.
2. **Resumen de Principales Criterios de Contabilidad Aplicados:**
 - a) **Período contable:** Los presentes estados financieros cubren el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 y el 1 de enero y el 30 de junio de 2010.
 - b) **Bases de preparación:** Los presentes estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.
 - c) **Bases de consolidación:** Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de la sociedad matriz y su filial. Los montos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas han sido eliminados y se ha reconocido la participación de los inversionistas minoritarios, presentada como Participación No Controladora.
 - d) **Bases de presentación:** No es aplicable corrección monetaria según la normativa vigente.

- e) **Plusvalía:** Corresponde a la diferencia entre el valor de adquisición de los derechos en empresas relacionadas y el valor patrimonial proporcional a valor justo de dicha inversión a la fecha de compra.

3. Cambios Contables

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 y el 1 de enero y el 30 de junio de 2010, no se han efectuado cambios contables significativos.

Resumen de los puntos más relevantes tratados en Ejercicio Práctico bajo IFRS

Primero: Existe un comprador y un vendedor con intenciones de negociar.

Segundo: Se lleva a cabo un proceso de Due Diligence sobre la entidad a adquirir, donde se identifican y determinan los valores justos o razonables de activos y pasivos relevantes de la inversión.

Tercero: Cerrada la negociación, previa definición del valor que el comprador está dispuesto a pagar al vendedor, se procede a registrar contablemente el reconocimiento inicial de la inversión, bajo el método de adquisición.

Cuarto: De lo anterior se originará una Plusvalía o Minusvalía Comprada por el resultado final del cierre del negocio, entre el valor pagado y el valor justo de la participación.

Quinto: Se reconocerán y registrarán separadamente en cada entidad (adquirida y adquirente) las transacciones y hechos económicos que surjan por la naturaleza propia de sus actividades y las que entre ellas ejecuten.

Sexto: Cada cierto período, se deberá Consolidar Estados Financieros. entre la Matriz (adquirente) y la Filial (adquirida). Se determinará y reconocerá la Participación No Controladora por el porcentaje no adquirido. Se ajustarán las participaciones en resultados y se eliminarán cuentas relacionadas.

Séptimo: Se presentarán como un todo armónico los Estados Financieros de ésta Combinación de Negocios.

CONCLUSIÓN

La realización del presente trabajo nos dejó una enriquecedora experiencia de grupo. Revisar la teoría, comentarla, discutirla, compartir puntos de vista y el pleno desarrollo del tema tratado, nos permitió comprender de mejor forma la “Combinación de Negocios, Inversiones Permanentes y Consolidación”, en sus aspectos más relevantes.

Las combinaciones de negocios seguirán siendo un tema contingente en el mundo de los negocios actuales; la globalización, tratados de libre comercio, la apertura de mercados emergentes, los comportamientos de la demanda, las influencias tecnológicas y culturales, las redes sociales, y un sin fin de variables que afectan el consumo, son y seguirán siendo los factores críticos que llevarán la dinámica de estas combinaciones en el futuro.

De lo anterior, es muy probable que surjan futuras adecuaciones o nuevas normativas que regulen eventuales nuevos escenarios, todo, con el único propósito de buscar hacer de la información financiera una base cada vez más “fidedigna” y confiable, que permita su comparabilidad donde se encuentre.

Esperamos que este trabajo sea un aporte a considerar para nuevos alumnos de pre-grado.

ANEXO 1

MARCO CONCEPTUAL NIC 28

“INVERSIONES EN ASOCIADAS”

Alcance

Se aplica al contabilizar inversiones en asociadas. No se aplicará a aquellas sociedades en asociadas mantenidas por:

- a) Entidades de Capital de Riesgo.
- b) Instituciones de inversión colectiva, incluyendo los fondos de seguros ligados a inversiones.

El método de la participación no se aplicara en los Estados Financieros separados, ni en aquellos que no cuenten con subsidiarias, asociadas o en negocios conjuntos.

Influencia Significativa

Existe cuando el inversor posee, directa o indirectamente, el 20 por ciento o más del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse lo contrario. Dicha influencia significativa indirecta puede ser establecida a través de dependientes, otras inversiones u otra manera de ejercer control y decisión sobre la otra. No existirá influencia significativa si la inversión es menor al 20 por ciento del poder de voto en la participada, salvo que se demuestre lo contrario, es decir, que existe tal influencia.

Generalmente, el inversor puede demostrar tal influencia a través de:

- a) Representación en el consejo de administración.
- b) Participación de los procesos de fijación de políticas.
- c) Transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada;
- d) Intercambio de personal directivo; o
- e) Entrega de información técnica esencial.

Cuando se esté evaluando si una entidad tiene influencia significativa en otra, se considerará la existencia y efecto de los derechos de voto potenciales que en ese momento sean ejercitables o convertibles.

Al evaluar si estos derechos de voto contribuyen a la existencia de influencia significativa se examinarán todos los hechos y circunstancias que afecten a los mismos.

Se perderá la influencia significativa cuando se carezca del poder de intervenir en la decisiones operativas y financieras, además esta pérdida puede ir acompañada en los cambios en los niveles de propiedad.

Método de la Participación

Según este método la inversión en una asociada se registrará inicialmente al costo, y aumentará o disminuirá su importe en libros cuando reconozca la parte correspondiente al inversor en el resultado del periodo. El inversor reconocerá en su resultado del periodo la porción que le corresponda en los resultados de la participada (interés minoritario). Las distribuciones recibidas (dividendos) de la participada, reducirán el importe en libros de la inversión. En caso de alteraciones en el Patrimonio neto de la adquirida que no hayan sido reconocidos, como por ejemplo, derivados de la revalorización del inmovilizado material y de las diferencias de cambio al convertir los estados financieros de negocios en el extranjero, serán reconocidos directamente en su Patrimonio neto.

Al existir derechos de voto potenciales la proporción en el resultado del periodo y en el patrimonio neto se determinarán a partir del porcentaje de participación en la propiedad que exista en ese momento.

Aplicación del Método de la Participación

Se contabilizará la inversión en una entidad asociada, utilizando el método de la participación, excepto cuando:

- a) La inversión sea calificada como mantenida para la venta, de acuerdo a la NIIF 5.
- b) Que permita a una controladora no elaborar estados financieros consolidados, y que posea inversiones en una asociada
- c) Se cumplan las siguientes condiciones, cuando:
 - i. El inversor es una subsidiaria con o sin accionistas minoritarios que hayan sido informados que el inversor no aplicará este método y no hayan manifestado objeción a ello.
 - ii. Aquellos instrumentos de pasivo o patrimonio no se negocian en un mercado público.
 - iii. El inversor se encuentra en proceso de emitir algún tipo de instrumento en el mercado público, y
 - iv. La controladora última o intermedia elaboran estados financieros consolidados.

Todas las anteriores se contabilizaran de acuerdo a la NIIF 5.

Cuando la inversión clasifique como disponible para la venta los estados financieros serán modificados convenientemente.

El inversor el derecho de participar de los derechos de los rendimientos para incluir la parte como pérdida o ganancia de la asociada por lo que la aplicación de este método datos de valor informativo acerca de los activos netos y del resultado del inversor.

El inversor desde la fecha en que cesa su influencia significativa dejará de aplicar el método de la participación y contabilizará su inversión de acuerdo la NIC 39 siempre que no se haya convertido en subsidiaria o negocio conjunto, si es así se definen de acuerdo a la NIC 31.

De acuerdo a la NIC 39 el importe en libros de una inversión se considera como un costo a partir de la fecha que deje de ser asociada.

Muchos de los procedimientos para aplicar el método de participación son similares a los descritos por la NIC 27.

La participación de un grupo en una asociada será la suma de las participaciones mantenidas en dicha asociada, por la controladora y sus subsidiarias.

Se reconocerán en los Estados Financieros del inversor las pérdidas y ganancias procedentes de transacciones ascendentes y descendentes sólo en la medida que corresponda a otros inversores en la asociada no relacionada con el inversor.

Se utilizará el método de la participación en la contabilización de la inversión desde el momento en que se convierta en asociada. Las diferencias surgidas en el momento de la compra se contabilizarán de acuerdo a la NIIF 3. Por tanto:

- a) La plusvalía asociada con una asociada se incluye en el importe en libros de la inversión.
- b) Cualquier exceso de la participación en el valor razonable neto identificable del inversionista sobre el costo de la participación se excluye de la determinación del importe en libros de la participación y en su lugar se incluye como resultado ganancia o pérdida del inversionista por su participación en la asociada durante el periodo en la que la participación tuvo lugar.

Los ajustes adecuados se realizarán en la proporción que corresponda al inversor ya sean pérdidas o ganancias obtenidas por la asociada después de la adquisición.

Al aplicar el método de la participación se utilizarán los estados financieros disponibles más recientes de la asociada.

Cuando se refieran a una fecha de presentación diferente a la utilizada por el inversor se aplicarán los ajustes pertinentes para reflejar los efectos de las transacciones.

Los estados financieros del inversor se elaborarán aplicando dichas políticas uniformes contables para transacciones y eventos que siendo similares se hayan producido circunstancias parecidas.

Si aplica políticas contables diferentes se realizarán los ajustes oportunos, en los estados financieros de la asociada que el inversor utilice para aplicar el método de la participación, con el fin de que correspondan las políticas contables de la asociada con las empleadas por el inversor.

Si la asociada tiene acciones preferidas en circulación y que hayan sido clasificadas como patrimonio neto, el inversor computará las pérdidas o ganancias tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no.

Una vez que el inversor haya reducido a cero el valor de su inversión, tendrá que tener en cuenta las pérdidas adicionales mediante el reconocimiento de un pasivo, sólo en la medida que estos hayan ocurrido. Si la asociada obtuviera con posterioridad ganancias el inversor deberá reconocer su parte cuando su participación se iguale a la que correspondió en las pérdidas no reconocidas.

Pérdidas por Deterioro de Valor

Una vez aplicado el método de la participación y se hayan reconocido las pérdidas el inversor, aplicará los requerimientos de la NIC 39 para determinar si es necesario reconocer pérdidas por deterioro adicionales respecto a la inversión neta que tenga en la asociada.

Si el inversor tiene que reconocer pérdidas por deterioro adicionales también aplicará los requerimientos de la NIC 39, con respecto a las demás partidas que no formen parte de la inversión neta y el importe de esa pérdida por deterioro.

Cuando no pueda reconocerse por separado la plusvalía reconocida en el importe en libros de la participación, tampoco debe realizarse la prueba por deterioro de la plusvalía contenida en la NIC 36.

Para determinar el valor de uso de la inversión, la entidad estimará:

- a) La porción que le corresponde del valor actual de los flujos que se esperan sean generados por la asociada
- b) El valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados que se esperen recibir como dividendos de la inversión y como importes de la desaprobación final de la misma.

Ambos métodos darán el mismo resultado si se utilizan los supuestos adecuados.

El importe recuperable de la inversión de una asociada se evaluará con relación a cada asociada en particular, salvo que no genere entradas de efectivo por su continuo uso que sean independientes en gran medida.

Estados Financieros Separados

La inversión en una asociada se contabilizará de acuerdo con los párrafos 37 a 42 de la NIC 27.

Esta Norma no establece que entidades deben preparar estados financieros separados disponibles para uso público.

Información a Revelar

Se revelará la siguiente información:

- a) El valor razonable para las que existan precios de cotización públicos de las inversiones en asociadas;
- b) Información Financiera resumida de las asociadas, incluida el importe acumulado de los activos, pasivos, pérdidas y ganancias.
- c) Las razones por las que se ha obviado la presunción de que se tiene influencia significativa.
- d) La fecha de presentación de los estados financieros.
- e) La naturaleza y alcance de cualesquiera restricciones significativas.

- f) La porción de pérdidas distinguiendo las que son del periodo y las acumuladas.
- g) Cuando una asociada no se haya contabilizado por el método de la participación.
- h) Ya sea individual o por grupo la información financiera que no se han contabilizado de acuerdo al método de la participación.

Las inversiones que se contabilicen bajo el método de la participación serán clasificadas entre los activos no corrientes.

La porción que corresponda al inversor en los cambios que la asociada haya reconocido en el patrimonio neto directamente se reconocerá también directamente en el patrimonio neto del inversor y se deberá revelar en el estado de cambios en el patrimonio neto siguiendo los requisitos establecidos por la NIC 1.

Revelará el inversor, de acuerdo con lo establecido en la *NIC 37 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes*.

Fecha de Vigencia

A partir del 1 de Enero de 2005

Derogación de Otros Pronunciamientos

Deroga la *NIC 28 (revisada en el 2000) Contabilización de las Inversiones en Empresas Asociadas*.

Deroga las siguientes interpretaciones:

- a) *SIC – 3 Eliminación de Pérdidas y Ganancias no Realizadas en Empresas Asociadas*
- b) *SIC - 20 Método de la Participación; Reconocimientos de Perdidas; y*
- c) *SIC – 33 Consolidación y Método de la Participación – Derecho de Voto Potenciales y Distribución de Participantes en la Propiedad.*

Resumen NIC 28 “Inversiones en Asociadas”:

- Las asociadas son empresas en que el inversor tiene influencia significativa.
- La influencia significativa es la capacidad para influir en las políticas financieras y operacionales.
- Las asociadas se registran de acuerdo al método de patrimonio.
- Presunción refutable de control, influencia significativa.

ANEXO 2

EXTRACTO NIC 36

“DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS”

Deterioro del Valor de los Activos según NIC 36 (emitida el 2004)

Deberá ser aplicada:

- a) En las adquisiciones de plusvalía y activos intangibles, realizadas mediante una combinación de negocios cuya fecha de acuerdo se haya producido a partir del 31 de marzo de 2004.
- b) A todos los demás activos, para los periodos anuales cuyo comienzo sea a partir del 31 de marzo de 2004.

La Norma también obliga a que:

- a) El importe recuperable de un activo intangible con una vida útil indefinida sea medido anualmente, con independencia de que exista cualquier indicación de que podría haberse deteriorado su valor. Los cálculos detallados más recientes efectuados en el periodo precedente podrían ser usados en la prueba de deterioro del valor de ese activo para el periodo corriente, siempre que se satisfagan los criterios que se especifican.
- b) El importe recuperable de un activo intangible, que no esté disponible todavía para su uso, sea medido anualmente, independientemente de que exista o no indicación de que podría haber sufrido deterioro en el valor.
- c) La plusvalía adquirida en una combinación de negocios sea sometida a una comprobación de deterioro anualmente.

Determinación del valor de uso

La Norma clarifica que los siguientes elementos deberán ser reflejados en el cálculo del valor de uso de un activo:

- a) Una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espere obtener del activo;
- b) Expectativas sobre las posibles variaciones en el importe o aparición en el tiempo de esos flujos de efectivo futuros;
- c) El valor del dinero en el tiempo, representado por la tasa de interés de mercado sin riesgo;
- d) El precio por la presencia de incertidumbre inherente en el activo; y
- e) Otros factores, tales como iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al medir los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo.

La Norma también clarifica que el segundo, cuarto y quinto de dichos elementos pueden reflejarse bien como ajustes a los flujos de efectivo futuros o ajustando la tasa de descuento.

Periodicidad de las pruebas de deterioro del valor para la plusvalía

La Norma permite que:

- a) Para una unidad o grupo de unidades generadoras de efectivo a las que se haya distribuido plusvalía, se efectúe la comprobación del deterioro anual en cualquier momento durante un periodo anual sobre el que se informa, siempre que la prueba sea realizada cada año en las mismas fechas.
- b) Para diferentes unidades o grupos de unidades generadoras de efectivo, se realice la prueba de deterioro del valor con diferente periodicidad.

Sin embargo, si alguna de las plusvalías distribuidas a una unidad o grupo de unidades generadoras de efectivo hubiera sido adquirida en una combinación de negocios durante el periodo anual corriente, la Norma requiere que la unidad o grupo de unidades sean sometidos a la prueba de deterioro antes de finalizar dicho periodo.

La Norma permite que los cálculos detallados más recientes, efectuados en el periodo precedente, sobre el importe recuperable que corresponde a una unidad o grupo de unidades generadoras de efectivo, a las que se haya distribuido plusvalía, sean usados en la prueba del deterioro para esa unidad o grupo de unidades dentro del periodo corriente, siempre que se cumplan unos requisitos específicos.

Reversión de la Pérdida por Deterioro de la Plusvalía

La versión previa de la NIC 36 requería que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en un periodo anterior para la plusvalía, fuera objeto de reversión cuando dicha pérdida por deterioro hubiera sido causada por un suceso externo específico de naturaleza excepcional, cuya repetición en el futuro no se esperase y se hubieran producido posteriormente otros sucesos externos que produjeran la reversión de los efectos del anterior suceso. La presente Norma prohíbe el reconocimiento de reversión de la pérdida por deterioro de la plusvalía.

Ejemplo de contabilización en caso de reducirse la plusvalía:

x	
Deterioro de Valor (<i>Otros Resultados Integrales</i>)	\$50.-
Plusvalía	\$50.-

Glosa: Por el Reconocimiento Posterior.

x

ANEXO 3

PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE IFRS y NORMATIVA CHILENA

“ERNST & YOUNG IFRS Handbook 2007: Una guía para la implementación de IFRS en Chile”

Normativa Chilena

IFRS

Criterio de Consolidación y Definición de Control

* No se observan diferencias significativas con lo mencionado por la normativa local.

* Todas las filiales controladas deben ser consolidadas por su última casa matriz.

** Existe control cuando una compañía:*

Tiene el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad, para obtener los beneficios de sus actividades.

* Se presume control cuando la compañía posee 50% o más del poder de voto de la filial. Sin embargo, pueden existir casos en los cuales no exista control con ese nivel de propiedad o exista control con menos del 50% de propiedad

Criterio de Exclusión de Consolidación

Se excluyen de la consolidación las filiales:

Se excluyen de la consolidación

* Cuya venta se prevé a corto plazo

* Las inversiones que se contabilizan según IFRS 5 como mantenidas para la venta

* Que se encuentren tan intervenidas que el control de la matriz se ve reducido y/o en peligro

* Las filiales en las cuales, bajo ciertas circunstancias, se pierda el control por restricciones impuestas¹⁰²

* Que tengan actividades tan diferentes que su inclusión no beneficie la imagen fiel del grupo. (se requiere permiso de la SVS)

* Esta prohibida la exclusión de filiales por el solo hecho de que el negocio es diferente al de la casa matriz.

* Filiales en etapa de desarrollo

* No se permite excluir filiales en etapa de desarrollo

Preparación de Estados Financieros Consolidados

* Si una matriz intermedia pertenece íntegramente a otra matriz superior, se considera aceptable que no prepare estados financieros consolidados en la medida que la consolidación se efectúe a nivel de la última matriz, que no se requiera de los mismos y que las necesidades de los demás usuarios queden debidamente cubiertas con los estados financieros preparados al nivel superior.

La matriz intermedia debe revelar en nota las razones por las que no presenta estados financieros consolidados, informando expresamente el nombre de la matriz superior que consolida

* Las matrices intermedias que pertenezcan total o parcialmente a una matriz superior están exentos de consolidar si sus accionistas han sido informados de este hecho y no se oponen, y:

* Ni las acciones ni la deuda de la entidad se transan públicamente.

* La entidad no tenga previsto emitir acciones o instrumentos de deuda que se transen públicamente.

* La matriz superior o una intermedia presenta estados financieros preparados de acuerdo con IFRS y estos estados financieros están disponibles para el público.

Definición y Tratamiento del Mayor Valor de Inversiones

* El exceso del valor justo de los activos netos adquiridos sobre el precio de compra es presentado como mayor valor y debe ser amortizado.

* En el caso que el mayor valor exceda el valor justo de los activos no monetarios identificados, el eventual exceso deberá ser reconocido como ingreso en forma inmediata.

* El mayor valor no es considerado usual, por lo tanto, el valor justo de los activos y pasivos debe ser remedido por eventuales pasivos no reconocidos. Si después de la remediación aun se presentan excesos, este debe ser reconocido inmediatamente en resultados.

* Cualquier mayor valor registrado al momento de adoptar IFRS debe ser reversado contra resultados acumulados al inicio del período.

Provisiones por Reestructuración y Otras Contingencias

* Se pueden reconocer provisiones por reestructuración que resultan de una combinación de negocios.

* Se pueden reconocer provisiones por reestructuración solo si, al momento de la compra, existían planes detallados de la reestructuración y estos fueron preparados por la administración del adquirido y la combinación no es una condición incluida en el plan

* Los pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida, y existentes a la fecha de adquisición en los libros de la entidad adquirida, se deben registrar a su valor justo.

Método de Unificación de Intereses

* Este método se usa tanto para las combinaciones de negocios cuando no se puede identificar al comprador y las reorganizaciones de grupos, como también para la combinación de entidades bajo control común. Sin embargo, son casos puntuales.

* Este método no está definido por IFRS 3. Las unificaciones y reorganizaciones se contabilizan según el fondo económico de la transacción, lo cual generalmente se contabilizan al valor libro

Ajustes al Costo Inicial por Pagos Contingentes por Servicios Futuros en una combinación

* No se contempla normativa específica para este tipo de transacciones

* Bajo IFRS se debe analizar si los pagos por servicios futuros (ej. Pagos por mantener a personal clave) son parte del precio de compra o son compensaciones por servicios futuros que no deben ser reconocidos como parte del costo inicial.

Gastos de Fusión

* Gastos asociados con la emisión y registro de valores para la adquisición pueden ser considerados parte del precio de compra

* IFRS 3 solo considera aquellos costos asociados directamente con la combinación de negocios y excluye explícitamente los costos de emisión y registro de deuda.

Entidades con Cometido Especial (SPE)

* El BT 72 excluye específicamente estas entidades de su alcance y establece que serán tratadas mas adelante y en el intertanto se debe seguir las reglas del BT 56, o sea, referirse a las normas internacionales de contabilidad.

* Las Entidades con Cometido Especial deben ser consolidadas por la entidad que tiene el control de la misma, utilizando el concepto de fondo sobre la forma, según lo dispuesto por SIC 12.

* SIC 12 establece que el control puede provenir a través de la predeterminación de sus actividades para que opere como un mecanismo de “piloto automático” o de otra manera.

* SIC 12 enfatiza lo establecido por IAS 27, con respecto al control que una compañía puede tener sobre otra, aún cuando posee menos de la mitad o no posee poder de voto.

* SIC 12, toma el concepto de IAS 27 con respecto a la definición de control, la cual comprende la habilidad de controlar las decisiones de la entidad para obtener los beneficios de esta. La habilidad de controlar la toma de decisiones por si solo no es suficiente para establecer el control, para efectos contables, sin que también deber acompañado con el objetivo de obtener los beneficios de las actividades de la entidad.

Algunas de los indicadores de control son los siguientes:

* Las actividades de la SPE, en el fondo, son efectuadas a nombre de la entidad de acuerdo a sus necesidades, de forma tal que esta obtenga los beneficios de las operaciones de la SPE

* La entidad tiene, en el fondo, el poder de decisión para obtener la mayoría de los beneficios de las actividades de la SPE, o realiza esto mediante un sistema de “auto-piloto” en la cual la entidad ha delegado este poder de decisión

* La entidad tiene, en el fondo, el derecho a obtener la mayoría de los beneficios y riesgos de las operaciones del SPE

* Los derechos potenciales de voto para evaluar si hay control o influencia significativa no son considerados.

* A la hora de evaluar si se tiene control o influencia significativa en una entidad, se tendrán en cuenta los derechos potenciales de voto que puedan ser ejecutados.

Combinación de Entidades bajo Control Común

* Transacciones bajo control común deben ser contabilizadas mediante el método de unificación de intereses

* Transacciones bajo control común se encuentran explícitamente fuera del alcance de IFRS 3, y por lo tanto, la metodología a utilizar puede ser, ya sea contabilidad de compra o unificación de intereses. No obstante que ambas metodologías son aceptadas, la contabilización a valor libro o unificación de intereses es la más frecuente

* Cualquiera de los dos métodos utilizados debe ser aplicado consistentemente.

* Si se aplica la contabilidad de compra, la transacción debe tener sustancia económica desde el punto de vista del adquirente.

Aplicación del Método de Valor Proporcional (VPP) en Balances Individuales

* Se aplica el método de valor proporcional en estados financieros individuales

* En estados financieros individuales, no se aplica el método de valor proporcional

* En estados financieros individuales, las inversiones son registradas al costo o según las clasificaciones establecidas por IAS 39 instrumentos financieros: reconocimiento y medición (ver sección 20 para mayores detalles de IAS 39).

Amortización de Menor Valor y Pruebas de Deterioro

* Menor valor es amortizado

* No se amortiza menor valor

* La prueba de deterioro es efectuada solo si existen indicadores

* Es obligatorio efectuar una prueba de deterioro cada año.

Metodología de Combinaciones de Negocios

* BT 72 establece que para las combinaciones de negocios deben ser contabilizadas mediante el método de la compra, con la excepción de ciertas transacciones que pueden ser contabilizadas mediante el método de unificación de intereses.

* BT 72 establece que la metodología de compra (valor justo de activos netos adquiridos) debe ser utilizada solo sobre la proporción adquirida, por lo tanto, la porción minoritaria debe seguir siendo controlada a su valor libro

IFRS 3 establece que todas las combinaciones de negocios que se encuentran en el alcance de la norma deben ser contabilizadas utilizando el método de la compra.

IFRS 3 excluye de su alcance, entre otras, a:

* la combinación de compañías para formar un joint-venture

* la combinación de compañías bajo control común

El método de compra debe ser aplicado para la totalidad de los activos netos adquiridos incluyendo la porción correspondiente al interés minoritario, basado en la valorización al momento de adquirir control

* Las compras de interés minoritario después de obtener el control no son consideradas combinaciones de negocios, por lo tanto generalmente son contabilizadas al valor libro sin ajustes al valor justo de los activos netos adquiridos

* Los aumentos de participación en inversiones en empresas relacionadas (VPP), hasta el momento de adquirir control, son contabilizadas al valor justo solamente por sobre la proporción adquirida, sin revaluar la participación de los activos previamente adquiridos. Los aumentos en la participación, en la cual se adquiere el control, requieren la revalorización de la porción de los activos previamente adquiridos, registrando cualquier incremento o disminución producto de la revalorización en patrimonio.

Consolidación Proporcional

No contemplada por la normativa local

Método de referencia aplicable a entidades controladas conjuntamente con otra sociedad ajena al grupo – Joint ventures

Diferencias de Inversiones en Asociadas PCGA CHILE / IFRS

- En relación a la contabilización de las asociadas, no hay diferencias sustanciales entre los PCGA Chilenos e IFRS.
- Se introduce bajo IFRS el concepto de Estados Financieros Separados.

Diferencias de Consolidación PCGA CHILE / IFRS

- No se presentan diferencias importantes en el proceso de consolidación de estados financieros.
- Concepto de estados financieros separados.
- Bajo PCGA chilenos se permite no consolidar cuando las actividades son muy distintas (en caso de SVS con su autorización).
- PCGA en Chile no consideran las entidades con propósitos especiales.

ANEXO 4

GLOSARIO

Terminología aplicada en nuestro trabajo, según definiciones y significados en NIIF / IFRS:

Inversiones Permanentes: son aquellas que se efectúan en otras empresas con objetivos diferentes a la mera administración del capital de trabajo y respecto a las cuales existe la intención de mantenerlas como inversión a largo plazo.

Combinación de Negocios: una unión de negocios separados en una única entidad que proporciona información financiera.

Estados Financieros Consolidados: son informes financieros de un grupo de entidades, presentados como si se tratase de una sola entidad económica.

Estados Financieros Separados: son informes financieros de un inversor en una controladora, un inversor en una asociada o un participante en una entidad controlada conjuntamente, en los que las inversiones correspondientes se contabilizan sobre la base de su participación directa, partir de las cantidades directamente invertidas, y no en función de los resultados obtenidos y de los activos netos poseídos por de la entidad participada.

Control: es el poder para dirigir las políticas financiera y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Control Conjunto: acuerdo contractual de compartir el control sobre una actividad económica.

Método del Costo: es un método de contabilización, según el cual la inversión se registra por su costo. El inversor reconoce los ingresos de la inversión sólo en la medida en que recibe distribuciones de las ganancias acumuladas de la entidad participada, surgidas después de la fecha de adquisición. Los importes recibidos por encima de tales ganancias, se consideran como una recuperación de la inversión, y por tanto, se reconocen como una reducción en el costo de la misma.

Grupo: es el conjunto formado por una controladora y todas sus subsidiarias.

Intereses Minoritarios: es aquella parte de los resultados y de los activos netos de una subsidiaria que no corresponden, bien sea directa o indirectamente, a través de otras subsidiarias, a la participación de la controladora del grupo.

Una Controladora (o Matriz): es una entidad que tiene una o más subsidiarias. También en el texto nombramos como “Entidad Adquirente”.

Una Subsidiaria (o Filial): es una entidad controlada por otra (conocida como controladora o matriz). La subsidiaria puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales. También se denomina “Entidad Adquirida”.

Asociada: una entidad sobre la adquirente posee influencia significativa, donde no es subsidiaria ni es parte de un negocio conjunto. Estas pueden adoptar diferentes formas jurídicas, como pueden ser sin forma jurídica definida tales como formulas asociativas con fines empresariales.

Influencia Significativa: poder de intervenir en las decisiones sin llegar a tener el control absoluto ni control conjunto de la misma.

Método de la Participación: método de contabilización donde la inversión se hace inicialmente al costo, y va siendo ajustada de acuerdo a los cambios que experimenta dicha inversión, tras la compra y resultado la parte correspondiente al inversor.

Fecha de Adquisición: es la fecha en que el comprador obtiene el control de la adquirida, pudiendo ocurrir en una sola transacción o en varias. En caso de efectuar varias transacciones, la última será la fecha de adquisición.

Adquisición Inversa: son procesos de combinación en los que la empresa que emite participaciones en el Patrimonio neto, es la adquirida (es la entidad que compra), y la adquirente es la entidad cuyas participaciones en el Patrimonio neto, son adquiridas.

Costo de Adquisición: es la suma de los valores de los activos intangibles, de los activos adquiridos, pasivos y pasivos contingentes asumidos, y la plusvalía comprada.

Plusvalía: es una cuenta de activo, mediante el cual obtenemos beneficios económicos futuros, que se reconoce por separado al no ser identificado individualmente. Tiene la capacidad de incrementar la rentabilidad de las entidades combinadas. También se conoce como “Goodwill”.

Minusvalía: se produce cuando el valor de la inversión es menor al valor al cual la entidad adquirida está valuada (valor libro de su Patrimonio o Activos Netos). También se conoce como “Badwill”.

Activos y Pasivos Identificables: son aquellos beneficios adquiridos y obligaciones asumidas, que son medidas a valor razonable a su fecha de adquisición.

Due Diligence: estudio realizado por expertos, determinando e identificando activos y pasivos relevantes en una operación de compra/venta de empresas, con el fin de concluir en el valor justo de sus bienes, derechos y obligaciones entre otros aspectos importantes del negocio.

BIBLIOGRAFÍA

Normas Internacionales

NIIF 3 *Combinación de Negocios.*

NIC 1 *Presentación de Estados Financieros.*

NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo.*

NIC 27 *Estados Financieros Consolidados y Separados.*

NIC 28 *Inversiones en Entidades Asociadas.*

NIC 31 *Participación en Negocios Conjuntos.*

NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*

Superintendencia de Valores y Seguros

Oficio Circular N° 457: *Requiere informar sobre efectos de adopción de NIC y NIIF.*

Colegio de Contadores de Chile A.G.

BT N° 72: *Combinación de Negocios, Inversiones Permanentes y Consolidación de Estados Financieros.*

Ernst & Young

IFRS Handbook 2007: *Una guía para la implementación de IFRS en Chile.*

Información de Internet: Aspectos teóricos, casos noticiosos y servicios relativos al tema en estudio.

<http://www.norgestion.com>

<http://www.latercera.com>

<http://www.wikipedia.org>

<http://www.elmostrador.cl>

<http://www.jec.cl>

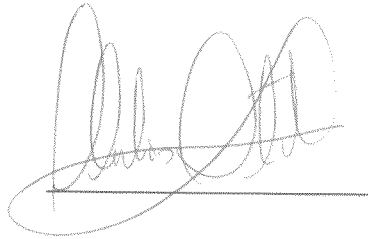
AGRADECIMIENTOS

Queremos manifestar nuestros más sinceros agradecimientos y dedicar en forma especial el presente trabajo a ...

... “Nuestros Padres, Hermanos y Abuelos,
Esposa(o), Hijos y Seres Queridos,
Maestros y Cuerpo Docente,
Compañeros y Amigos de Siempre,
Quienes ya no están, pero nos alientan en Espíritu,
A Dios”

A Familia Arredondo por su cariñoso aporte a este trabajo.

FIRMAS



Firma Profesor Guía

Olate Connell, Claudio R.

Integrantes:

Firmas

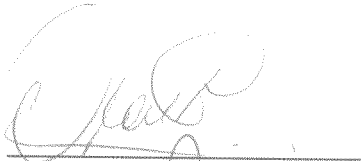
◆ **Arredondo Salas, Susana M.**



◆ **Cáceres Montero, Cristóbal O.**



◆ **Díaz Catalán, Claudia A.**



◆ **Ramírez Palma, Mauricio F.**



◆ **Vargas Palacios, Cristóbal A.**

